

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS EN CORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO  
**CONVOCATORIA**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, INVITA A LAS EMPRESAS A PARTICIPAR EN LA LITICACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

**No. LPN 198/2024**  
**CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS**

FECHA		ACTIVIDAD	HORARIO		LUGAR
NO APLICA		VISITA DE CAMPO (NO APLICA)	NO APLICA		NO APLICA
DEL: 19/12/2024	AL: 20/12/2024	RECEPCIÓN DE PREGUNTAS	HASTA LAS:  14:00 hrs		DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO DIGITAL DE "WORD" (.docx), PODRÁ ENTREGARSE EN CD Ó USB PRESENTANDO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO., O ENVIANDO POR CORREO, O RESPONDIENDO EL FORMULARIO PREGUNTA ACLARATORIA. EN CASO DE ENVIAR POR CORREO ELECTRONICO, QUE SE HAGA A LOS SIGUIENTES CORREOS:  <a href="mailto:jacobo.acevedo@jalisco.gob.mx">jacobo.acevedo@jalisco.gob.mx</a> <a href="mailto:fabiola.ramirez@jalisco.gob.mx">fabiola.ramirez@jalisco.gob.mx</a> <a href="#">FORMULARIO DE JUNTA ACLARATORIA.</a>
23/12/2024		JUNTA ACLARATORIA	<b>REGISTRO</b> <b>DE LAS:</b> 13:00 hrs <b>A LAS:</b> 13:50 hrs <b>ACTO A LAS:</b> 14:00 hrs		<b>EN OFICINAS DE LA DIRECCIÓN:</b> EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. Siendo obligatoria la asistencia para los participantes por medio de su representante legal registrado en el padrón de proveedores.
26/12/2024		PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONOMICAS	<b>REGISTRO</b> <b>DE LAS:</b> 11:00 hrs <b>A LAS:</b> 11:50 hrs <b>ACTO A LAS:</b> 12:00 hrs		AVENIDA PROLONGACIÓN ALCALDE 1855, EDIFICIO DE ARCHIVOS, 1ER. PISO, 44270 GUADALAJARA, JALISCO
Muestras Físicas:	Visita de Campo	Anexo Técnico	Concurrencia		Carácter
NO APLICA	NO APLICA	PÚBLICO	CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ		NACIONAL
DUDAS O COMENTARIOS AL TELÉFONO 3338182800, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS CON JACOBO ACEVEDO					EXT. 26129
GUADALAJARA, JALISCO MÉXICO 19/12/2024		LAS INCONFORMIDADES SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEBEN PRESENTARSE ANTE LA CONTROLARÍA DEL ESTADO DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 90 Y 91 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS			

JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 198/2024 PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS"  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
PORTADA**

<b>SOBRE EL PROCEDIMIENTO:</b>			
<b>CARÁCTER:</b>	NACIONAL	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	19/12/2024
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA:</b>	8 DÍAS
<b>PROPOSICIONES CONJUNTAS:</b>	SI	<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE</b>	26/12/2024
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CERRADO	<b>METODO DE EVALUACIÓN</b>	BINARIO
<b>ADJUDICACIÓN:</b>	A UN SOLO PROVEEDOR	<b>NO(s). DE APROVISIONAMIENTO:</b>	
		35-104-2024	
<b>TIPO ANEXO:</b>		PUBLICO	
DISPONIBLE EN LAS PRESENTES BASES.			
<b>Fecha:</b>	EL DIA:	<b>NO APLICA</b>	
<b>Hora:</b>	A LAS:	<b>NO APLICA</b>	

<b>VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA:</b>			
<b>VISITA DE CAMPO:</b>	NO APLICA	<b>MUESTRA FÍSICA:</b>	NO APLICA

<b>SOBRE LOS RECURSOS</b>	
<b>FUENTE:</b>	El presente proceso de licitación pública será de tipo BIANUAL, por lo que está sujeto a la validación de las disposiciones presupuestales de los ejercicios subsecuentes; con fundamento en los artículos 76 y 77 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Jalisco, los recursos presupuestarios a ejercer quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco que apruebe el congreso del Estado de Jalisco.

**CALENDARIO LPN 198/2024**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:**  
**"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS"**  
**CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

<b>FECHA DE PUBLICACIÓN</b>	<b>19/12/2024</b>
-----------------------------	-------------------

<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:</b>	<b>26/12/2024</b>
----------------------------------------------------------	-------------------

<b>PLAZO PARA PRESENTAR PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA</b>	
<b>PLAZO PARA PRESENTAR: (FECHAS)</b>	A PARTIR DEL: <b>19/12/2024</b>  HASTA EL: <b>20/12/2024</b> A LAS: <b>14:00 hrs</b>
<b>LUGAR DE PRESENTACIÓN FÍSICA:</b>	EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.
<b>PRESENTACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO:</b>	<a href="mailto:jacobo.acevedo@jalisco.gob.mx">jacobo.acevedo@jalisco.gob.mx</a> <a href="mailto:fabiola.ramirez@jalisco.gob.mx">fabiola.ramirez@jalisco.gob.mx</a>

<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	
<b>FECHA:</b>	<b>26/12/2024</b>
<b>HORARIO DE REGISTRO:</b>	DE LAS: <b>11:00 hrs</b>  A LAS: <b>11:50 hrs</b>
<b>HORA DE INICIO DEL ACTO:</b>	<b>12:00 hrs</b>
<b>LUGAR:</b>	AVENIDA PROLONGACIÓN ALCALDE 1855, EDIFICIO DE ARCHIVOS, 1ER. PISO, 44270 GUADALAJARA, JALISCO

<b>JUNTA ACLARATORIA</b>	
<b>FECHA:</b>	<b>23/12/2024</b>
<b>HORARIO DE REGISTRO:</b>	DE LAS: <b>13:00 hrs</b>  A LAS: <b>13:50 hrs</b>
<b>HORA DE INICIO DEL ACTO:</b>	<b>14:00 hrs</b>
<b>LUGAR:</b>	EN AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1221, COL. MIRAFLORES, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

<b>ACTO DE RESOLUCIÓN DE FALLO</b>	
<b>FECHA:</b>	CONFORME AL ARTICULO 65 NUMERAL 1 FRACCIÓN TERCERA Y 69 EN LA LEY, PODRÁ EMITIRSE DENTRO DE LOS VEINTE DIAS POSTERIORES A LA APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE SER NECESARIO DIFERIRSE POR OTROS VEINTE DIAS.
<b>PUBLICACIÓN DIGITAL:</b>	<a href="https://compras.jalisco.gob.mx/requisition/tree">https://compras.jalisco.gob.mx/requisition/tree</a>

<b>MUESTRAS FÍSICAS:</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha:</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>NO APLICA</b>		<b>Hora:</b>	<b>NO APLICA</b>
		<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>VISITA DE CAMPO:</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>Fecha:</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>NO APLICA</b>		<b>Hora:</b>	<b>NO APLICA</b>
		<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>

*\*FECHAS ESTABLECIDAS EN (DD/MM/AAAA)*

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

De conformidad con los artículos: 134 de la CPEUM<sup>1</sup>; 19 inciso 1 fracción XI de la LOPEEJ<sup>2</sup>; 1 inciso 2 fracción IX, artículo 2 fracción XXXI, XXXVI, LIX, 9 fracción II, 20 fracción I, 21 del RISAEJ<sup>3</sup>; artículo 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 31, 35, 47, 55 apartado 1 fracción II, 59, 63, 69, 72 de la LCGECSEJM<sup>4</sup>; artículo 1, 3, 4, 44, 46, 50, 51, 53, 54, 62, 64, 69 del RLCGECSEJM<sup>5</sup>; artículo 1, 2, 6, 15, 16 de la LAEJM<sup>6</sup>; La Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en coordinación con la Dirección General de Abastecimientos emite las siguientes

## BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA:

### 1. Antecedentes.

La Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con la Dirección General de Abastecimientos, a las personas físicas y jurídicas que estén interesadas en participar del presente proceso de licitación. Proceso fundado y motivado por medio de la **Solicitud de Aprovechamiento** mediante el uso de **recursos fiscales de origen y ejercicio fiscal** establecidos en la **Portada**.

### 2. Definiciones.

- 2.1 **Acto de presentación y apertura de proposiciones:** acto en el que se presentan, abren y registran las proposiciones (o propuestas) de los participantes;
- 2.2 **Adjudicación:** declaración competente emitida por parte de la dirección de adquisiciones, contrataciones o en su caso del comité donde se asigna un proveedor el cual cuenta con el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, binaria, o bien, de costo beneficio;
- 2.3 **Aportación cinco al millar:** retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A otorgados bajo convocatoria pública para la licitación pública o adjudicación pública directa, que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante;
- 2.4 **Dependencia requirente:** la unidad administrativa del ente público que, de acuerdo con sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la unidad centralizada de compras del mismo ente público, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, establecido específicamente en la **Portada**;
- 2.5 **Bases:** Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones, contrataciones o enajenación, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos;
- 2.6 **Carácter:** el carácter de la presente licitación se establece en la **Portada** de las presentes bases", entendiéndose, por tanto, que es:
  - 2.6.1 **Locales,** cuando únicamente puedan participar proveedores con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco;
  - 2.6.2 **Nacionales,** cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la república que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local;
  - 2.6.3 **Internacionales,** cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero;
- 2.7 **Comité:** Los comités de cada ente público, son los órganos colegiados encargados de intervenir y resolver sobre las adquisiciones, contrataciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza que se realice, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable;
- 2.8 **Convocante:** El ente público que a través de su unidad centralizada de compras lleva a cabo los

**Fundamento Legal:**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3. Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco

4. Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que solicite la unidad requirente;

- 2.9 **Convocatoria:** Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones, contrataciones o enajenación, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos;
- 2.10 **Contraloría:** La Contraloría del Estado, misma que ejercerá las funciones encomendadas por la Ley a los Órganos de Control;
- 2.11 **Criterios de evaluación:** Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, establecidos en el anexo técnico;
- 2.12 **Desechamiento:** El desechamiento garantiza que solo participen en los procesos aquellas propuestas que se ajusten plenamente a las condiciones y criterios previamente definidos, asegurando transparencia y equidad en las contrataciones públicas;
- 2.13 **Dirección:** Dirección General de Abastecimientos dependiente de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco;
- 2.14 **Documento Público:** documento que, autorizado por Servidor público adscrito, acredita los hechos que refiere y su fecha;
- 2.15 **Ejercicio fiscal:** Recurso ejercicio fiscal se conoce como el año financiero o fiscal comprendido por 12 meses, empezando el primero de enero y terminando el treinta y uno de diciembre del año establecido en la **Portada** de las bases;
- 2.16 **Fianza o póliza:** cantidad de dinero u objeto de valor que se da para asegurar el cumplimiento de suministros, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de los anticipos u otra obligación, misma que será expedida por una institución autorizada en el estado;
- 2.17 **Investigación de mercado:** técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer al Dependencia requirente de información útil, para planear la adquisiciones de bienes o contratación de servicios y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;
- 2.18 **Ley:** la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios;
- 2.19 **Licitante o Participante:** La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;
- 2.20 **Manifiesto:** Formato que contiene la declaración bajo de protesta de conducirse con verdad de una persona física o jurídica;
- 2.21 **Muestras físicas:** bien presentado por los participantes con objeto de analizar, verificar y comprobar la calidad de este;
- 2.22 **Multianual:** se refiere a aquellos compromisos, proyectos, programas o contratos cuyos efectos, obligaciones o ejecución se extienden por más de un ejercicio fiscal;
- 2.23 **Órgano Interno de Control:** Es la instancia administrativa interna de las dependencias y entidades públicas que tiene como propósito vigilar, prevenir y corregir actos que puedan derivar en irregularidades o incumplimientos de las disposiciones legales y normativas aplicables;
- 2.24 **Origen de los recursos:** si el origen de los recursos es Estatal o Federal;
- 2.25 **Portada:** primera página donde se contiene toda la información específica del proceso de licitación;
- 2.26 **Precio no conveniente:** Es aquel que resulta excesivo, no competitivo o desproporcionado en comparación con los precios de mercado o las estimaciones presupuestales, afectando la eficiencia en el uso de recursos

Fundamento Legal:

Art. 2, 55, 59, 64, 65, 67, 69, 72 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 2, 21, 51, 67, 183 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

públicos;

- 2.27 **Propuesta o proposición:** Documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta o proposición económica);
- 2.28 **Proveedor, Participante o Licitante adjudicado:** se refiere a él o los licitantes que participan del presente proceso de licitación y son determinados mediante el fallo como los ganadores del proceso y quienes deberán de proveer al Gobierno del Estado lo solicitado en el anexo técnico;
- 2.29 **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- 2.30 **Secretaría de la Hacienda Pública:** Dependencia gubernamental del Estado de Jalisco responsable de la gestión, supervisión y control de los recursos financieros estatales, así como de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la administración eficiente del presupuesto público establecido en las bases de licitación;
- 2.31 **Sobre Cerrado:** Se refiere al medio de presentación de propuestas técnicas y económicas en un procedimiento de licitación pública, restringida o de invitación, en el cual los licitantes entregan la documentación requerida en sobres físicos o digitales sellados, garantizando la confidencialidad e integridad de la información hasta el momento de su apertura;
- 2.32 **Testigo social:** la persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad la Ley;
- 2.33 **Tipo de contrato:** el contrato puede ser abastecido en dos modalidades: contrato abierto o contrato cerrado;
- 2.34 **Tracto Sucesivo:** hace referencia a la continuidad en la cadena de transmisiones o actos jurídicos sobre un derecho o bien, garantizando que cada acto se derive legítimamente del anterior sujetándose a los montos establecidos previstos por el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, los cuales podrán ser multianuales siempre y cuando garanticen las mejores condiciones en precios y servicios, hasta por el término de la administración correspondiente y en los términos de la legislación aplicable:
- 2.34.1 **Contrato abierto** es cuando se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo;
- 2.34.2 **Contrato cerrado** es cuando se establece una cantidad determinada de unidades a licitar;
- 2.35 **Visita de campo:** Acto en el cual la dependencia o el licitante realizan una inspección del lugar donde se determine con el fin de aclarar dudas y dar una propuesta técnica y económica más certera;

### 3. Objetivo.

Establecer las bases y reglas bajo las cuales se llevará a cabo el proceso de licitación pública de la solicitud de aprovisionamiento establecida en la **Portada** de las presentes bases.

### 4. Etapas del proceso de licitación.

- 4.1 **Preguntas Junta Aclaratoria.** Cuando el Participante tenga dudas o requiera aclarar alguna cuestión referente al contenido de las bases y/o sus anexos, podrá formular sus preguntas que podrán ser presentadas, de manera presencial en las oficinas de la Dirección o bien de manera electrónica a los correos que se las presentes bases,

*Fundamento Legal:*

*Art. 2, 59, 62, 64, 79, 83 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Art. 2, 48, 49, 51, 63, 65, 66, 67, 68, 73, 184, 187 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 4.1.1 Las preguntas deberán ser presentadas y formuladas bajo el formato [Anexo 10 – Formato para preguntas de Junta Aclaratoria](#). En el que deberá incluir:
- Nombre del interesado.
  - Nombre del representante o apoderado.
  - Número de licitación pública.
  - Pregunta.
  - Declaración bajo protesta de decir verdad donde declara su intención de participar.
  - Firma.
- 4.1.2 Las preguntas deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el Calendario de las presentes bases.
- 4.1.3 Para su presentación digital será necesario enviar las preguntas vía correo electrónico en formato WORD docx. al correo que se muestra en la convocatoria y en el Calendario de las presentes Bases.
- 4.1.4 Para su presentación presencial deberá de ser en las oficinas de la dirección ubicada en Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270.

4.2 **Junta aclaratoria.** La junta aclaratoria es aquel acto que se realiza para resolver las preguntas de los Participantes.

- 4.2.1 La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los participantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario.
- 4.2.2 En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la convocante no tendrá obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
- 4.2.3 Con independencia de la asistencia de los interesados a las juntas de aclaraciones que se celebren, las determinaciones que en ellas se acuerden serán de observancia obligatoria para todos aquellos que presenten proposiciones, aún para aquellos que no hayan asistido a las juntas de aclaraciones, o que desconozcan el resultado de dichos actos. En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.
- 4.2.4 **Lugar, fecha y hora.** El acto de la junta aclaratoria se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en el Calendario de las presentes bases.

4.3 **Acto de presentación y apertura de proposiciones.** El acto de apertura es la junta donde se debe presentar las propuestas de los Participantes de acuerdo con los siguientes puntos:

- 4.3.1 **Presentación de la propuesta.** Se deberán entregar las propuestas o proposiciones dentro de un sobre cerrado cumpliendo con todos los requisitos establecidos a lo largo de las presentes bases, el día y a la hora establecidos en el calendario, para la celebración del **Acto de presentación y apertura de proposiciones**.
- Forma de presentación.** Los Participantes, deberán entregar sus propuestas, el día y la hora establecido en el calendario de las presentes bases.
    - Propuesta Técnica:** Se deberá presentar dentro del sobre cerrado conforme a las disposiciones técnicas establecidas en el Anexo 1 de las presentes bases.
    - Propuesta económica USB:** para las licitaciones públicas, preferentemente, se deberá agregar a su proposición

*Fundamento Legal:*

*Art. 47, 59 62, 63, 64, 65, 69, 72, 75, 79, 83 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Art. 21, 48, 49, 51, 63, 65, 66, 67, 68, 73, 183, 184, 185 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- impresa y una USB con la propuesta económica en formato Excel. Lo anterior sin exentar su presentación impresa. Ambos deberán estar dentro del sobre cerrado.
- III. **Proposición impresa.** Presentar dentro del sobre cerrado un (1) juego de todos los documentos descritos en el **Anexo 3 – Índice de la Proposición**, en el apartado de proposición impresa. Con las características establecidas a lo largo del punto 5.4
- IV. Contenido. deberá contener todos los documentos solicitados en el **Anexo 3 – Índice de la Proposición**.
- b. **Lugar, fecha y hora.** El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en el **Calendario** de las presentes bases.
- 4.3.2 **Apertura del sobre.** Un Servidor Público adscrito a la Contraloría del Estado o del Órgano Interno de Control o en caso de comité un vocal, procederán a abrir cada uno de los sobres para revisar públicamente su contenido.
- 4.3.3 **Revisión documental.** Un servidor público Adscrito a la Dirección General de Abastecimientos (para procesos sin concurrencia del comité) o en su caso un Vocal del comité (para procesos con concurrencia del comité), procederá a la revisión del contenido de cada una de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.3.4 **Levantamiento de acta.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada e importe económico de cada uno de los participantes.
- 4.4 **Fallo.** Para el conocimiento de todos los participantes, el resultado del fallo deberá ocurrir dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de proposiciones. Dicho plazo podrá prorrogarse por un plazo excedente de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 4.5 **Orden de compra.** Los participantes adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra, en un plazo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento; de lo contrario, se podrá cancelar la adjudicación y proceder a adjudicar conforme a la ley.
- 4.6 **Firma de contrato.** La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del participante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- 4.6.1 El participante adjudicado o su representante que acuda a la firma del contrato deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

## 5. Requisitos.

El licitante deberá de cumplir con todos los requisitos establecidos a lo largo del presente capítulo, el cumplimiento de los requisitos le permitirá al licitante participar en la licitación mediante la evaluación técnica y económica de su propuesta. En caso de incumplimiento en alguno de los requisitos se desechará la propuesta del licitante de conformidad a la Ley.

- 5.1 **Requisitos de las Muestras (ÚNICAMENTE EN CASO DE SER NECESARIO):** únicamente en caso de que así lo solicite expresamente el Dependencia requirente en el **Anexo 1**, o en **Portada** de estas bases, el licitante deberá entregar muestras físicas del producto o productos con los que participa en la presente licitación pública.

*Fundamento Legal:*

*Art. 47, 49, 64 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Art. 59, 67, 68, 69 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- 5.1.1 **Entrega de muestras:** en caso de que así lo solicité el Dependencia requirente en el anexo técnico, el participante deberá integrar en su proposición el anexo 9 – Formato de entrega de muestras, sellado o firmado por el Servidor Público Adscrito. Al presentar las muestras el día y lugar que se indique en **Calendario**.
- 5.1.2 **Formato de entrega de muestras:** las muestras deberán ir acompañadas del [Anexo 9 – “Formato entrega de muestras”](#).
- 5.1.3 **Plazo para recoger las muestras:** el participante cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección General de Abastecimientos no se hace responsable de las mismas, lo anterior a excepción del proveedor adjudicado.
- 5.2 **Requisitos de la Visita de Campo (ÚNICAMENTE EN CASO DE SER NECESARIO):** únicamente en caso de que así lo solicite expresamente el Dependencia requirente en el **Anexo 1**, o en **La portada** de las presentes bases.
- 5.2.1 **Sobre la visita de campo:** él o la participante deberá asistir a la fecha y hora determinada por la parte requirente en **Portada** de las presentes bases y/o en la Convocatoria.
- 5.2.2 **Evidencia de visita de campo:** el participante deberá integrar a su propuesta su constancia de visita de campo.
- 5.3 **Requisitos del registro.**
- 5.3.1 Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto. Además, para que el registro de la proposición tenga validez, el participante deberá permanecer cuando menos hasta el momento de la apertura de los sobres, únicamente para el caso de concurrencia del comité.
- 5.3.2 Previo al registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el participante deberá entregar el manifiesto de personalidad (Anexo 2) en donde declare bajo protesta de decir que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 5.3.3 Además del manifiesto (Anexo 2), si la propuesta es presentada por un tercero, éste deberá entregar carta poder simple en formato libre (anexo 12) otorgada por el representante legal, deberá acreditarse adjuntando copia simple de la identificación oficial vigente de los involucrados.
- 5.4 **Requisitos de la proposición o propuesta.**
- 5.4.1 **Listado de documentos obligatorios.** La Proposición deberá contener los documentos establecidos en el **Anexo 3 – Índice de la proposición**, los cuales son (El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos pudiera determinar el desechamiento de la proposición):
- Constancia de situación fiscal.
  - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS).
  - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (ante el Servicio de Administración Tributaria).
  - Copia de identificación oficial del licitante o en su caso los apoderados o representantes.
  - Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).
  - Anexo 3 – Índice de la Proposición
  - Anexo 4 – Acreditación del Participante
  - Anexo 5 – Propuesta Económica
  - Anexo 6 – Declaraciones del Participante
  - Anexo 7 – Declaración de Estratificación

*Fundamento Legal:*

*Art. 59, 64, 65, 68, 72, 76 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Art. 67, 68, 69, 79 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- k. Anexo 8 - Aportación 5 al Millar
- l. Anexo 9 – Muestras Físicas (**Cuando aplique**). Podrá integrarse a la proposición impresa, o en caso de que las muestras se entreguen el día del acto de presentación de propuestas, podrá presentarse en folder separado, lo anterior de acuerdo con el punto 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3
- m. Constancia de Visita de Campo (**Cuando aplique**) [Puedes descargar un formato de Constancia de Visita de Campo aquí.](#)

5.4.2 **Documentos públicos.** El participante deberá incluir los documentos públicos dentro de su proposición considerando las siguientes características:

- a) Constancia de situación fiscal.
  - i. Emitido por el SAT.
  - ii. Original.
  - iii. Con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS).
  - i. Emitido por el IMSS.
  - ii. En sentido positivo u opinión sin opinión
  - iii. Original.
  - iv. Con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
  - v. El documento deberá ser legible
- c) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (ante la Servicio de Administración Tributaria).
  - i. Emitido por el SAT.
  - ii. En sentido positivo
  - iii. Original.
  - iv. Con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
  - v. El documento deberá ser legible
- d) Identificación oficial del Licitante o en su caso Representante legal.
  - i. Vigente.
  - ii. Presentar en copia.
  - iii. El documento deberá ser legible

5.4.3 **Aspectos de Forma de la proposición:** Los documentos descritos en el punto 5.4.1. deberán cumplir con los siguientes requisitos de forma.

- a. **Hoja membretada:** la proposición, preferentemente, deberá estar impresa en hoja membretada, con la firma autógrafa del participante y/o su representante, con facultades suficientes, en todas sus hojas.
- b. **Sobre cerrado:** la proposición deberá encontrarse dentro del sobre cerrado y firmado por el participante y/o representante.
- c. **Plazo de entrega:** La proposición deberá ser entregada dentro del día y la hora establecida en el calendario como "**Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**".
- d. **Formato:** la proposición, preferentemente, deberá presentarse en hojas tamaño carta.
- e. **Forma de entrega:** la proposición deberá integrar todos los documentos establecidos en el **anexo 3 – Índice de la Proposición** y la USB con el **Anexo 5 - Propuesta Económica** en formato Excel.
- f. **Firma:** Todos los documentos que conforman la proposición deberán estar firmados por el participante y/o su representante, preferentemente en tinta azul.
- g. **Idioma:** la propuesta, documentación, anexos, declaraciones y cartas, en general toda la proposición deberá ser presentada en español y/o con su debida traducción.
- h. **Folio:** la proposición, preferentemente, deberá encontrarse foliadas la totalidad de sus páginas.

*Fundamento Legal:*

Art. 59, 64, 65, Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 59, 69, 79 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

5.4.4 **Requisitos de Propuesta Técnica:**

- a. **Contenido.**
- I. **El nombre del bien o servicio** objeto de la licitación deberá coincidir exacto con lo solicitado por el Dependencia requirente.
  - II. **No. De Partida:** número de partida de acuerdo con el anexo 1.
  - III. **Cantidad:** número de piezas o servicios a proveer.
  - IV. **Descripción detallada:** descripción clara y detallada de las características específicas y características técnicas de los productos o servicios (contenido literal de la solicitud de aprovisionamiento establecida en **Anexo 1.**).
- b. **Ficha técnica de los bienes y servicios** deberá presentar ficha técnica de los productos o servicios, incluyendo su marca, modelo, color, tamaño y demás características, garantía y tiempo de entrega (**siempre y cuando se solicite en los requisitos técnicos del Anexo 1**).
- c. **Propuesta Técnica:** el participante deberá presentar la propuesta técnica de acuerdo con las especificaciones establecidas en el "Anexo 1" para ser evaluado de acuerdo con el mismo y cumplir las especificaciones técnicas mínimas necesarias.

5.4.5 **Requisitos de propuesta económica:**

- a. Deberá establecer el precio unitario del bien o servicio y el importe total desglosando el I.V.A.
- b. **Tipo de cambio:** deberá ser elaborado en moneda nacional, es decir pesos mexicanos MXN.
- c. **Impuestos:** deberá ser elaborada considerando las retenciones de impuestos correspondientes a cada participante conforme al régimen fiscal en el que este tribute.
- d. **Incluir todos los costos:** no se aceptarán aumentos en la cotización, por lo tanto, la misma debe de considerar todos los costos y gastos implicados.
- e. **Entregar la propuesta económica de acuerdo** con las presentes bases y **al Anexo 5 – Propuesta Económica.**

5.4.6 **Anexos obligatorios para participar.** Cada uno de los siguientes documentos son obligatorios para la evaluación de la propuesta.

- a. **Anexo 2 - Manifiesto de Personalidad** anexo donde el participante declara que cuenta con personalidad jurídica para llevar a cabo el acto. [Anexo 2 – Manifiesto de Personalidad. \(necesario para el registro\)](#)
- b. **Anexo 3 – Índice de la Proposición** listado de documentos necesarios para presentar una propuesta. [Anexo 3 – Índice de la Proposición.](#)
- c. **Anexo 4 – Acreditación del Participante** anexo donde el participante declara la información necesaria para acreditar su personalidad. [Anexo 4 – Acreditación del Participante.](#)
- d. **Anexo 5 – Propuesta Económica.** Para generar una propuesta económica, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases. [Anexo 5 – Propuesta Económica.](#)
- e. **Anexo 6 – Declaraciones del Participante.** Anexo en el que el participante manifiesta su aceptación a las bases, declaración de tiempos, calidad y precio fijo del Dependencia requirente, declaración de no colusión, declaración de no conflicto de interés particular y casos del artículo 52 de la ley y su declaración del padrón de proveedores. [Anexo 6 – Declaraciones del Participante.](#)
- f. **Anexo 7 – Declaración de Estratificación** anexo donde el participante identifica su ubicación en la estratificación de empresas de acuerdo con el parámetro de la dirección. [Anexo 7 – Declaración de Estratificación](#)
- g. **Anexo 8 - Aportación 5 al Millar** formato en el que el participante declara su intención de aportar o no hacerlo al fondo impulso Jalisco - [Anexo 8 - Aportación 5 al Millar.](#)

Fundamento Legal:

Art. 47, 49, 69 párrafo 2 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 67, 68, 6, Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- h. **Anexo 9 – Formato de Muestras** formato de registro de entrega de muestras físicas (*Cuando aplique*). [Anexo 9 Formato de Muestras Físicas](#).

5.4.7 **Anexos de apoyo:** documentos que no son obligatorios para presentar la propuesta, pero ayudan a ciertos puntos específicos de las bases.

- a. **Anexo 10 – Formato de Preguntas Junta Aclaratoria** formato bajo el cual el participante deberá establecer sus preguntas, para ser resueltas en la junta aclaratoria. [Anexo 10 - Formato de Pregunta Aclaratoria](#) o llenando el formato "[FORMULARIO DE JUNTA ACLARATORIA](#)".
- b. **Anexo 11 – Texto Para Fianza** formato en el que se establece las características que debe contener el contrato de fianza presentado para la firma del contrato. [Anexo 11 – Texto para fianza](#)
- c. **Anexo 12 – Poder** formato de ejemplo de un poder para la presentación de propuestas por medio de un apoderado. [Anexo 12 – Poder](#)

5.5 Los tiempos de entrega que se establezcan en la propuesta técnica de los participantes deberán de considerarse desde la entrega del contrato o la orden de compra, manifestando que cualquier contravención a dicha premisa podrá ser motivo de la disminución del porcentaje de calificación y/o un objeto a considerar en cualquier criterio de evaluación.

5.6 Participaciones conjuntas: Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

## 6. Condiciones generales.

6.1 **Criterios de desechamiento.** Aquel participante que incumpla cualquiera de los siguientes criterios podrá ser motivo para desechamiento.

- 6.1.1 La Dirección o en su caso el comité, podrá desechar las propuestas de los Participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
- 6.1.2 Cuando alguno o algunos de los participantes se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la Ley.
- 6.1.3 Cuando algún Participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el poder ejecutivo del estado de Jalisco.
- 6.1.4 Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Estado de Jalisco o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- 6.1.5 Si incumple con los requisitos especificados en las presentes bases, sus anexos y lo derivado de la Junta Aclaratoria, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 66 de la Ley.
- 6.1.6 Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas Participantes.
- 6.1.7 Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.

*Fundamento Legal:*

*Art. 47, 49, 52, 53, 69 párrafo 2 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.  
Art. 67, 68, 69 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- 6.1.8 Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- 6.1.9 Cuando al Participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- 6.1.10 Cuando el participante se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "convocante", en caso de que ésta decida realizar visitas.
- 6.1.11 De conformidad con la fracción XVI del artículo 59 de la Ley, cuando el participante sea omiso en incluir en su propuesta la declaración por escrito en la que haga constar su postura para la aportación de su aportación de cinco al millar del monto total del contrato adjudicado (antes del IVA), para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

## 6.2 Criterios de adjudicación.

- 6.2.1 Se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, quedando a cargo del Dependencia requirente, la evaluación de los aspectos técnicos.
- 6.2.2 Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases y sus anexos.
- 6.2.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción XII de la Ley y 55 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones será conforme a lo estipulado en la portada de las presentes bases respecto a los criterios de evaluación.

## 6.3 Criterios de evaluación

Se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases y sus anexos, y, por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios de evaluación del anexo 1.

- 6.3.1 La Dirección se reserva la plena facultad para emitir su fallo de adjudicación.
- 6.3.2 En los casos que aplique el comité se reserva la plena facultad para aprobar el fallo de adjudicación.
- 6.3.3 Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se establecerá el desempate en conformidad con el establecido en la Ley.
- 6.3.4 En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la dirección, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
- 6.3.5 Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la Dirección deberá girar invitación al órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los participantes o invitados invalide el acto.
- 6.3.6 Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 numeral 4 de la Ley y el artículo 1 numeral 3 del Reglamento.

## 6.4 Criterios de evaluación.

Revisa el **Anexo 1**, ahí encontrarás los criterios de evaluación. En dicho anexo pudiera establecerse alguno de los siguientes métodos de evaluación:

*Fundamento Legal:*

*Art. 38 49, 52, 58, 59, 65, 66, 67,68, 71, 78 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Art. 69, 97 Fr. III y IV, 73, 183, 189 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- I. **Puntos y Porcentajes.** En este método de evaluación el evaluador considera una rúbrica en la que se establecen puntos o porcentajes por cada uno de los rubros de evaluación.
- II. **Costo Beneficio.** Cuando existan más de dos Participantes se evaluará de acuerdo con la que cuente con el precio más bajo y mejore la oferta, siempre y cuando sea un Participante solvente para llevar a cabo el proceso de compra.
- III. **Binario.** El cual solo se adjudica al que cumpla con los requisitos y oferte el precio más bajo. Este solo se utilizará cuando no se pueda utilizar ninguno de los anteriores.

#### 6.5 Declaración de licitación desierta.

- a. Se procederá a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado.
- b. Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- c. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos por la ley.

6.6 **Sobre el fallo** Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.

#### 7. Restricciones para participar.

- 7.1 No podrán participar aquellas empresas o personas que de contratar pudiera existir conflicto de interés.
- 7.1.1 No podrán participar aquellos Participantes que no cumplan con las declaraciones de no colusión ni conflicto de interés, descritas en el **Anexo 6 – Declaración del Participante**.
  - 7.1.2 No podrán participar aquellos participantes que no entreguen los documentos y anexos obligatorios.
- 7.2 No podrán participar aquellos participantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el capítulo 5.
- 7.3 No podrán participar aquellos participantes que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley.

#### 8. Restricciones para firmar contrato.

El licitante adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder firmar el contrato y obtener la orden de pago.

- 8.1 **Garantía:** los participantes adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en el fallo, I.V.A incluido, esta garantía podrá ser mediante:
- 8.1.1 **Fianza** expedida por afianzadora nacional en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública.
    - a. Las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios deberán garantizar, cuando se les requiera, La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

*Fundamento Legal:*

*Art., 52 49 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- 8.1.2 **Cheque certificado o de caja** emitido en favor de la secretaria de la hacienda pública.
- 8.1.3 La garantía deberá entregarse en las oficinas de la Dirección General de Abastecimientos del Estado de Jalisco, previo a la firma del contrato, dichas oficinas se encuentran ubicadas en la calle de Secretaría de Administración ubicado en Av. Fray Antonio Alcalde #1221, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco México. C.P. 44270
- 8.1.4 La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado.

## 8.2 Anticipos:

- 8.2.1 Deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o de los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

## 8.3 Registro en el padrón de Proveedores.

- 8.3.1 **Registro al padrón:** El Participante deberá estar registrado y activo ante el Padrón de Proveedores en caso de ganar la licitación.
  - a. **Evidencia de registro:** El Participante que se encuentre debidamente registrado y activo deberá presentar en su propuesta copia simple de su constancia de inscripción en el Padrón de proveedores.
- 8.3.2 El participante deberá agregar a su propuesta el **Anexo 6 – Declaración del participante**. En la que comparte su número de registro o en su defecto se comprometa a registrarse ante el padrón de Participantes en caso de ganar la licitación.
- 8.3.3 **Plazo para registrarte en el padrón:** al caso que se refiere el inciso anterior, de ser ganador de la licitación el participante tendrá 5 días hábiles para realizar el trámite correspondiente para el registro o actualización al Padrón de Proveedores ante la Dirección.

## 9. Pago al Licitante adjudicado.

- 9.1 El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega parcial y/o total de los bienes/servicios conforme a lo establecido en las presentes "bases", y dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, en la "dependencia requirente", de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de la Hacienda Pública y/o "dependencia requirente":

- 9.1.1 **Documentos para pago de anticipo (cuando aplique)**
  - a. Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "dependencia requirente" / "secretaría".
  - b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
  - c. Copia del Acta de "resolución" o "fallo"
  - d. Original del "contrato"
  - e. Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia el numeral 20 de la presente "bases", expedida por una institución mexicana legalmente autorizada a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder
  - f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 8 de las "bases") en la cual el "proveedor" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
  - g. Oficio de la "dependencia" requirente solicitando el anticipo para el "proveedor".
  - h. Solicitud de pago emitida por la "dependencia" en el Sistema Integral de Información Financiera señalando

Fundamento Legal:

Art., 52 49 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

la(s) clave(s) presupuestal(es) y fuente(s) de financiamiento con la(s) que se solventará el pago del parcial o total.

**9.1.2 Documentos para pago parcial o final**

- a. Original del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por la Dependencia y/o Entidad Requirente.
- b. Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c. Copia del Acta de "resolución" o "fallo (solo se requiere para el primer trámite de pago)".
- d. 1 copia del "contrato (solo se requiere para el primer trámite de pago)"
- e. 1 copia de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder a la que hará referencia el contrato que en su momento suscriba(n) el o los proveedores participantes adjudicados (solo se requiere para el primer trámite de pago).
- f. Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 8 de las "BASES") en la cual el "proveedor" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco. (solo se requiere para el primer trámite de pago).
- g. Solicitud de pago emitida por la "dependencia" en el Sistema Integral de Información Financiera señalando la(s) clave(s) presupuestal(es) y fuente(s) de financiamiento con la(s) que se solventará el pago del parcial o total
- h. Oficio de entera satisfacción.

9.2 El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización de este en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco ubicada en la C. Pedro Moreno 281, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal.

9.3 Una vez emitido el fallo de adjudicación, el Gobierno del estado se obliga a cumplir la contraprestación de pago al licitante adjudicado a través de la fuente de origen del recurso declarada en las bases u otra fuente de financiamiento diversa. Lo anterior con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación de pago deducida del contrato y de la carátula de compra respectiva.

## 10. Patentes, marcas y derechos de autor

10.1 El (los) proveedor (es) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, de conformidad con la leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

*Fundamento Legal:*

*Art. 17, 58 59, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 84 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Art. 40, 45, 46, 48, 56, 60 del Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

## 11. Facultades del comité de adquisiciones

11.1 El Comité tendrá respecto de esta licitación, además de aquellas que el Reglamento y la Ley le confieren, las siguientes:

- 11.1.1 Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato;
- 11.1.2 Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisiciones de bienes o contratación de servicios y presentar las observaciones que considere pertinentes;
- 11.1.3 Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- 11.1.4 Resolver sobre las propuestas presentadas por los Participantes en procedimientos de adquisiciones de bienes o contratación de servicios, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- 11.1.5 Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
- 11.1.6 Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios para la adquisición de bienes o contratación de servicios, de bienes y servicios;
- 11.1.7 Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- 11.1.8 Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- 11.1.9 Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que, por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- 11.1.10 Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez;
- 11.1.11 Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

## 12. Penas convencionales.

- 12.1.1 Las penas convencionales a cargo del proveedor por incumplimiento en los pedidos o contratos, podrán fluctuar entre el 3% y el 10% del precio pactado, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato. Las citadas penas podrán pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados, o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido.
- 12.1.2 Estas penas se harán efectivas con independencia de que se exija el pago de daños y perjuicios que el incumplimiento haya ocasionado.

## 13. Sanciones.

13.1 Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- 13.1.1 Cuando el proveedor adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- 13.1.2 Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Gobierno del estado de Jalisco.
- 13.1.3 En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Dependencia requirente considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- 13.1.4 En caso de que el participante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título Tercero denominado Procedimientos de Compra,

*Fundamento Legal:*

*Art. 24, 31, 59, 69, 71, 90 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Art. 36, 44, 59, 61, 84, 88, 89, 107 de Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo VII denominado SANCIONES de la Ley.

- 13.1.5 No iniciar o iniciar de forma no oportuna sus obligaciones.
  - 13.1.6 No desarrollar conforme a las bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
  - 13.1.7 Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios o las presentes bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
  - 13.1.8 Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
  - 13.1.9 Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
  - 13.1.10 Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
  - 13.1.11 Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
  - 13.1.12 Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
  - 13.1.13 No presentar la garantía establecida.
  - 13.1.14 Las demás consideradas a lo largo de este documento.
  - 13.1.15 Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.
- 13.2 La contraloría será competente de sustanciar y resolver los procedimientos que se instauren contra de los particulares que infrinjan las disposiciones previstas en la ley.

#### 14. Inconformidades.

14.1 **Inconformidad**, de acuerdo lo establece el artículo 59 en su fracción XIII El Participante podrá presentar el recurso de inconformidad en contra de los actos de la licitación, solicitar el proceso de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos y presentar quejas o denuncias;

14.2 **Lugar**: Contraloría del Estado de Jalisco Av. Vallarta No. 1252, esq. Atenas Col. Americana C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco.

#### 15. Relaciones laborales:

15.1 De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Estado de Jalisco, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

*Fundamento Legal:*

*Art. 16, 17, 80, 84, 86 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Art. 25, 67, 71, 75 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

## 16. Prórrogas

- 16.1 Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 5 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización. La Dirección o en caso de procesos con concurrencia, El Comité, procederán a analizará la solicitud de prórroga para determinar si es procedente.

## 17. Cesión de derechos:

- 17.1 De acuerdo con el numeral 54 de la Ley, los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Estado de Jalisco así lo consienta expresamente y por escrito.
- 17.2 Para efectos de las presentes bases, no se considerará subcontratación la adquisición de bienes o contratación de servicios u obtención de los bienes respaldados por parte del participante con fabricantes, distribuidores y/o terceros proveedores.
- 17.3 El licitante que resulte adjudicado podrá ceder los derechos de cobro del contrato siempre y cuando se cuente con la aceptación expresa por parte del Gobierno del estado.

## 18. Suspensión y Cancelación.

- 18.1 El Comité o en su caso la dirección podrá cancelar o suspender bajo las siguientes condiciones:
- A. podrá suspender el procedimiento de adquisiciones de bienes o contratación de servicios cuando:
- I. se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la licitación.
  - II. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad.
  - III. Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
  - IV. Por razones de interés del Gobierno del estado.
- En caso que el comité o la dirección así lo decida por los casos anteriores y de no resolver o solventar las condiciones establecidas en la ley se podrá proceder a cancelar.
- B. El comité o en su caso la dirección podrá cancelar el presente procedimiento en los siguientes casos:
- I. Si se justifica que ya no se requiere del bien o servicio.
  - II. En caso fortuito o fuerza mayor.
  - III. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad.
  - IV. Por razones de interés del Gobierno del estado.
- 18.2 Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Dependencia requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- 18.3 En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los Participantes.
- 18.4 El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

*Fundamento Legal:*

*Art. 16, 17, 71, 80, 84, 86 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Art. 25, 67, 71, 74, 75, 76 Reglamento de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

## 19. Anexos.

- a. **Anexo 2 - Manifiesto de Personalidad** anexo donde el participante declara que cuenta con personalidad jurídica para llevar a cabo el acto. [Anexo 2 – Manifiesto de Personalidad.](#)
- b. **Anexo 3 – Índice de la Proposición** listado de documentos necesarios para presentar una propuesta. [Anexo 3 – Índice de la Proposición.](#)
- c. **Anexo 4 – Acreditación del Participante** anexo donde el participante declara la información necesaria para acreditar su personalidad. [Anexo 4 – Acreditación del Participante.](#)
- d. **Anexo 5 – Propuesta Económica.** Para generar una propuesta económica, que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases. [Anexo 5 – Propuesta Económica.](#)
- e. **Anexo 6 – Declaraciones del Participante.** Anexo en el que el participante manifiesta su aceptación a las bases, declaración de tiempos, calidad y precio fijo del Dependencia requirente, declaración de no colusión, declaración de no conflicto de interés particular y casos del artículo 52 de la ley y su declaración del padrón de proveedores. [Anexo 6 – Declaraciones del Participante.](#)
- f. **Anexo 7 – Declaración de Estratificación** anexo donde el participante identifica su ubicación en la estratificación de empresas de acuerdo con el parámetro de la dirección. [Anexo 7 – Declaración de Estratificación](#)
- g. **Anexo 8 - Aportación 5 al Millar** formato en el que el participante declara su intención de aportar o no hacerlo al fondo impulso Jalisco - [Anexo 8 - Aportación 5 al Millar.](#)
- h. **Anexo 9 – Formato de Muestras** formato de registro de entrega de muestras físicas (**Cuando aplique**). [Anexo 9 Formato de Muestras Físicas.](#)
- i. **Anexo 10 – Formato de Preguntas Junta Aclaratoria** formato bajo el cual el participante deberá establecer sus preguntas, para ser resueltas en la junta aclaratoria. [Anexo 10 - Formato de Pregunta Aclaratoria](#) o llenando el formato "[FORMULARIO DE JUNTA ACLARATORIA](#)".
- j. **Anexo 11 – Texto Para Fianza** formato en el que se establece las características que debe contener el contrato de fianza presentado para la firma del contrato. [Anexo 11 – Texto para fianza](#)
- k. **Anexo 12 – Poder** formato de ejemplo de un poder para la presentación de propuestas por medio de un apoderado. [Anexo 12 – Poder](#)

## **ANEXO 1 (TÉCNICO)**

### **CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

#### **1. GLOSARIO:**

ASEGURADORA: PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE SE REGISTRA Y, PARTICIPA EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, QUE DE MANERA PRIMORDIAL PRESENTA PROPUESTA O PROPOSICIÓN.

CONVOCANTE: PERSONA JURÍDICA "SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN" QUE HA SOLICITADO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE, PARA TERCERAS PERSONAS.

#### **2. ANTECEDENTES**

DESDE HACE MÁS DE 30 AÑOS EL GOBIERNO DEL ESTADO JALISCO TIENE CONTRATADO UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR CON EL OBJETIVO DE CUIDAR EL PATRIMONIO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS PERSONAS.

#### **3. JUSTIFICACIÓN**

DE ACUERDO A LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO EN EL CAPITULO IV ARTÍCULO 60 SEÑALA "PARA TRANSITAR EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE COMUNICACIÓN LOCAL, LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CONTAR CON UNA CONSTANCIA O PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE PARA RESPONDER EN FORMA EFECTIVA DE LOS POSIBLES DAÑOS..."

POR TAL MOTIVO LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SEGUROS REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"

#### **4. REQUERIMIENTOS**

PARTIDA: 1

CANTIDAD: 1

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

PÓLIZA DE SEGURO PARA EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR.

PERIODO: DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DEL 2025 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

**EL PARTICIPANTE DEBERÁ DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLIRÁ CON LO SOLICITADO.**

LA PRESENTE SOLICITUD SE EXPIDE A FAVOR DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE JALISCO, QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS O EN UN FUTURO PUEDEN SER CONSTITUIDAS O INCORPORADAS AL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE. LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO PODRÁN ADHERIRSE A DICHO CONTRATO EN CASO DE REQUERIRSE.

EL CONTRATANTE ACTUARÁ A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DEBERES ADQUIRIDAS EN.

**MONEDA.**

EL PAGO DEL PRESENTE SE PACTARÁ EN PESOS MEXICANOS Y SU PAGO DE PRIMAS SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL.

**VIGENCIA.**

DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DEL 2025 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

**GARANTÍA DE PAGO:**

EL PAGO DE LA PRIMA ACORDADA QUEDARÁ GARANTIZADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE RECHAZO O CONDICIONAMIENTO PARA BRINDAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR DESFASAMIENTO EN EL PAGO DE LA PRIMA.

ASI MISMO SE ESTABLECE LA GARANTÍA DE PAGO POR DEDUCIBLES ADMINISTRATIVOS EXCLUSIVAMENTE PARA EL PODER EJECUTIVO, POR LO QUE LA ADJUDICADA SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA CONVOCANTE, LOS FORMATOS DENOMINADOS "VALES DE DEDUCIBLE" LOS CUALES SE MANEJARA COMO DEDUCIBLE "ADMINISTRATIVO", ES DECIR ESTE DOCUMENTO APARA EL PAGO DEL DEDUCIBLE PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y ROBO PARCIAL; Y DEBERÁ ENVIAR MENSUALMENTE ADJUNTO A LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DEDUCIBLES PARA EL TRÁMITE DE PAGO ELECTRONICO.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, LA CONVOCANTE O A TRAVES DE SUS DEPENDENCIAS ASEGURADAS, PODRÁN SOLICITAR PREVIAMENTE LA FACTURACIÓN DE LOS DEDUCIBLES PARA REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO. ESTO SIN CONDICIÓN ALGUNA A QUE SE PAGUE ESTE CONCEPTO PARA FACTURAR, POR LO QUE LA ADJUDICADA SE COMPROMETE A ENTREGAR DICHOS COMPROBANTES FISCALES.



**TERRITORIALIDAD.**

TODAS LAS COBERTURAS OPERAN DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

**ERRORES U OMISIONES.**

LA VALIDEZ NO SE IMPUGNARÁ CUANDO EL CONTRATANTE O CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS HUBIERAN INCURRIDO EN ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA COMO BAJAS ALTAS, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ADAPTACIONES, EQUIPO ESPECIAL, MODIFICACIONES, ESTIMACIÓN DE VALORES ASEGURABLES O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN POR CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS.

AL SER DESCUBIERTO, SE DEBERÁ NOTIFICAR ESE ERROR U OMISIÓN REALIZANDO LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DESDE SU FECHA DE INGRESO O DURANTE LA VIGENCIA, PAGANDO EL ASEGURADO LA PRIMA, O DEVOLVIENDO LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SIN LIBERAR A LA ASEGURADORA DE LA OBLIGACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, NI AL CONTRATANTE DEL PAGO DE PRIMA CUANDO CORRESPONDA.

**CANCELACIÓN ANTICIPADA.**

EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE DECIDA SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA CANCELAR, DEBERÁ HACERLO MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO. SURTIENDO EFECTO LA TERMINACIÓN DEL SEGURO DESPUÉS DE 60 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, LA ASEGURADORA DEVOLVERÁ LAS PRIMAS NO DEVENGADAS AMPARANDO DICHS 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN.

EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTIA POR INCLUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE PODRÁ EN PLENO DERECHO RESCINDIR EL MISMO, QUEDANDO OBLIGADA LA ASEGURADORA, A DEVOLVER A PRORRATA LAS PRIMAS NO DEVENGADAS.

**MODIFICACIONES, ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS, REDUCCIONES O LÍMITES DE SUMAS ASEGURADAS.**

LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES, INCREMENTOS O CAMBIOS EN LOS LÍMITES DE SUMAS ASEGURADAS, DURANTE LA VIGENCIA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN POR PARTE DE LA ASEGURADORA CALCULANDO A PRORRATA SOBRE EL COSTO INICIAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN EMITIDA POR LA ASEGURADORA DEBERÁ SER LA RESPUESTA A UNA SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATANTE GENERADA POR OFICIO QUE EXPIDA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN O LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, SIENDO ESTAS LAS ÚNICAS AUTORIZADAS PARA SOLICITAR DICHS CAMBIOS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

**GUIA EBC**

LA COMPAÑÍA ADJUDICADA ENTREGARÁ 2 (DOS) EJEMPLARES MENSUALES ACTUALIZADOS DE LA GUÍA EBC (LIBRO AZUL) DURANTE LA VIGENCIA O VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL ANTERIOR.

**REPORTES DE SINIESTRALIDAD**

"REPORTES DE SINIESTRALIDAD", EL CONTENIDO SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN PÚBLICA PROTEGIDA, CUYO ACCESO ESTÁ RESTRINGIDO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3, PUNTO 2, FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

**ESTÁNDARES DE SERVICIO**

SE DEBERAN APLICAR LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES DE TIEMPOS DE RESPUESTA PARA LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

NO.	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DÍAS HÁBILES	PENAS CONVENCIONALES
1	COTIZACION DENTRO DE CONTRATOS	5 DÍAS	\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DÍA DE ATRASO.
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20 DÍAS	
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10 DÍAS	
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B, D) EN CUALQUIER PÓLIZA.	10 DÍAS	
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	1 DÍAS	
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	5 DÍAS	
7	DUPLICADO DE POLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5 DÍAS	
8	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	5 DÍAS	
9	ENTREGA DE FACTURAS CUANDO SE SOLICITE	5 DÍAS	

No.	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DÍAS HÁBILES	PENAS CONVENCIONALES
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	3 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE DEL SINIESTRO	\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DÍA DE ATRASO.
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR DE VEHÍCULOS: - DENTRO ÁREA METROPOLITANA. - FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA	40 MINUTOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DEL REPORTE DEL SINIESTRO MISMO DÍA	ELIMINACIÓN DEDUCIBLE.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

3	TIEMPOS DE ATENCIÓN A CASOS ESPECIALES	10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE DE SINIESTRO Y/O SOLICITUD DE PAGO ESPECIAL Y/O ÚLTIMO COMUNICADO POR PARTE DEL ASEGURADO	\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DÍA DE ATRASO
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	05 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y/O ULTIMO COMUNICADO Y/O ENTREGA DE	PERDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO INDEMNIZACIÓN AUN
		DOCUMENTOS POR EL ASEGURADO	CUANDO EL RECHAZO SE ENCUENTRE EN LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES.
5	TIEMPO ENTREGA DEL PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE ENTREGADA DOCUMENTACIÓN COMPLETA	05 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	\$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DÍA DE ATRASO.

**EJECUCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.**

LA EJECUCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, NOTIFICARÁ A LA ASEGURADORA POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO, ASÍ COMO EL IMPORTE QUE SE HUBIERE GENERADO POR CADA DÍA DE ATRASO, EN CASO DE NO PAGAR PUNTUALMENTE LAS PENALIDADES.

NO OBSTANTE QUE "LA COMPAÑÍA" REALICE EL PAGO DE LAS PENAS O EJECUTE LAS ACCIONES QUE SE MENCIONAN CON MOTIVO DE LOS INCUMPLIMIENTOS, "EL ASEGURADO" EN CUALQUIER TIEMPO PODRÁ CONSIDERAR CUALQUIER HECHO COMO INCUMPLIMIENTO Y PODRÁ ELEGIR ENTRE DEMANDAR EL INCUMPLIMIENTO Y/O SU RESCISIÓN Y EN AMBOS CASOS EXIGIR EL PAGO DE LA GARANTÍA DEL 10% DIEZ POR CIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ SOLICITAR TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE A SU JUICIO DE ESTA CONSIDERE NECESARIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES DE LOS EXPEDIENTES QUE CON MOTIVO DE SINIESTRO "LA COMPAÑÍA" HUBIERE ABIERTO, PARA REALIZAR ESTA REVISIÓN Y AUDITAR SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA.

**BIENES CUBIERTOS**

TODAS LAS UNIDADES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE TENGA EN COMODATO PERO NO LIMITADO A: AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS (CON SUS CONTENIDOS), AUTOBUSES, BARREDORAS, CAMIONETAS, CAMIONES, GRÚAS, TRACTOCAMIONES Y CAJAS, REMOLQUES, SEMI REMOLQUES, DOLLYS, PIPAS, PIPAS TANQUE, VOLTEO, TRAILERS, MINIBUSES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS, BICICLETAS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA NECESARIOS PARA LA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "MI BICI", EN PROPIEDAD O COMODATADAS, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA AMIM Y DEMÁS VEHÍCULOS PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DEL CONTRATANTE Y SUS ORGANISMOS.

SE HACE REFERENCIA A LA RELACIÓN DE UNIDADES QUE SE ANEXA AL PRESENTE, MISMA QUE LAS PARTES PACTARÁN QUE ES EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

EN CASO DE EXISTIR UN SINIESTRO A UNA UNIDAD DEL ASEGURADO O QUE SE ENCUENTRE EN COMODATO DE ACUERDO AL PÁRRAFO ANTERIOR Y ESTA NO CUENTE CON EL CERTIFICADO DE COBERTURA CORRESPONDIENTE, LA ASEGURADORA PROCEDERÁ A LA ELABORACIÓN RETROACTIVA DE DICHO CERTIFICADO COBRANDO LA PRIMA QUE CORRESPONDA. ENTENDIÉNDOSE QUE LA COBERTURA AMPARARÁ EL SINIESTRO BAJO LA COBERTURA DE AMPLIA Y HASTA LOS LÍMITES CONTRATADOS EN EL PROGRAMA SEGÚN EL TIPO DE UNIDAD DE QUE SE TRATE.

#### **USO DEL EQUIPO.**

USO NORMAL AL GIRO DEL ASEGURADO, PERO NO LIMITADO A: UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, LABORATORIO, TERAPIA FÍSICA, OFICIAL, AMBULANCIAS, TRANSPORTE DE PASAJEROS, PATRULLAS, GRÚAS, PARTICULAR, CARGA, RECREATIVO EN EL CASO DE BICICLETAS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS "MI BICI", ENTRE OTROS PARA CUALQUIER ACTIVIDAD DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES U ORGANISMOS AUXILIARES DEL CONTRATANTE.

#### **RIESGOS CUBIERTOS BÁSICOS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES APLICADOS.**

EL TIPO DE COBERTURA SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL LISTADO ANEXO ENTREGADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, DEBIÉNDOSE RESPETAR LAS COBERTURAS SEÑALADAS EN DICHO LISTADO, NO LIMITANDO A QUE DICHAS COBERTURAS PUEDAN SER MODIFICADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE, A PETICIÓN DEL CONTRATANTE.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, DE LA SIGUIENTE FORMA: HASTA EL VALOR COMERCIAL PARA VEHÍCULOS MENORES A 12 MESES DE ADQUIRIDOS AL MOMENTO DEL SINIESTRO (NUEVOS) LA INDEMNIZACIÓN CONSISTIRÁ EN EL VALOR FACTURA INCLUYENDO EL IVA, SIN APLICACIÓN DE DEPRECIACIÓN ALGUNA, APEGÁNDOSE ÚNICAMENTE A LOS DEDUCIBLES SEÑALADOS EN EL PRESENTE PUNTO Y DESPUÉS DE LOS 12 DOCE MESES SE PAGARÁ A VALOR COMERCIAL, QUEDANDO NULO CUALQUIER OTRO DEDUCIBLE O DEMÉRITO ESTABLECIDO POR ENDOSO O POR CONDICIONES GENERALES Y REINSTALANDO AUTOMÁTICAMENTE LA SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA A CONSECUENCIA DE UN DAÑO INDEMNIZADO.

#### **TARIFA**

SE ENTREGARÁ AL INICIO DE LA VIGENCIA, LAS TARIFAS PACTADAS TANTO DE CAMIONES, AUTOS, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS QUE CONTENGAN YA INCLUIDO EL DESCUENTOS OFRECIDO.

EN EL CASO DE LAS UNIDADES BLINDADAS DEBERÁ PRESENTARSE SU COSTO EN FUNCIÓN DE UNA CUOTA (ESTO ES PARA CUBRIR CASCO Y ADAPTACIONES DEL BLINDAJES PARA DETERMINAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE EN BASE AL VALOR DEL BLINDAJE).

EN EL CASO DE LAS MOTOS SE CONSIDERA PARA FINES DE COBRO AQUELLAS UNIDADES QUE NO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

CONTEMPLAN SU CILINDRAJE UNA CAPACIDAD DE 750 CC DE CILINDRAJE.

PARA EL CASO DE BICICLETAS ESTAS DEBERÁN DE DESCRIBIRSE COMO TAL EN EL CERTIFICADO Y/O PÓLIZA QUE SE EXPIDA PARA LA PROTECCIÓN DE ESTAS.

EN TODOS LOS CASOS SE SUJETARÁN A LOS LÍMITES DE COBERTURA.

DICHAS TARIFAS NO PODRÁN SER MODIFICADAS DURANTE LA VIGENCIA POR LO QUE CUALQUIER ALTA POSTERIOR AL INICIO DEL PROGRAMA SE CALCULARÁ A PRORRATA SOBRE LA TARIFA CONVENIDA.

**CUADRO DE COBERTURAS.**

DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS	AMPLIA	LIMITADA
DAÑOS MATERIALES	AMPARADO	EXCLUIDO
ROBO TOTAL	AMPARADO	AMPARADO
RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS.	AMPARADO	AMPARADO
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES LÍMITES COMBINADOS	AMPARADO	AMPARADO
ASISTENCIA LEGAL Y FIANZA	AMPARADO	AMPARADO
ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR	AMPARADO	AMPARADO
ASISTENCIA VIAL	AMPARADO	AMPARADO

**DAÑOS MATERIALES.**

LOS DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO Y VEHICULOS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA DEL PROGRAMA "MI BICI" A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- 1.- COLISIONES DEL VEHICULO ASI COMO LOS DAÑOS MECÁNICOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS.
- 2.- VUELCOS DEL VEHÍCULO ENTENDIENDO PARA ELLO, EL CAMBIO DE POSICIÓN DE LA UNIDAD ASEGURADA YA SEA GIRANDO PARCIAL O TOTALMENTE SOBRE SU EJE O RECOSTANDOSE EN UNO DE SUS LADOS.
- 3.- ROTURA ESTRELLAMIENTO O DESPRENDIMIENTO O ROBO DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLÓN Y/O QUEMACOCOS INCLUYENDO LAS CAÑUELAS O HULES O EL APARATO ELÉCTRICO, CUANDO SEAN NECESARIOS O SE REQUIERAN.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

4.- INCENDIO CONATO DE INCENDIO, ASÍ COMO DAÑOS CAUSADOS POR CORTO CIRCUITO NO LIMITADO AL RAYO, EXPLOSION O FALLA ELECTRICA.

5.- CICLON

6.- HURACAN

7.- GRANIZO

8.- DAÑOS A PARTES BAJAS, AUNQUE LA UNIDAD SEA DAÑADA EN LUGARES INTRANSITABLES (ESPECÍFICAMENTE APLICA PARA UNIDADES DE EMERGENCIA O SEGURIDAD PÚBLICA)

9.- TERREMOTO

10.- TERRORISMO SIGNIFICARA UN ACTO, INCLUYENDO EL USO DE LA FUERZA O LA VIOLENCIA, DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS, SI ACTÚAN SOLOS O EN NOMBRE DE Ó EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES), PERPETRADO POR POLÍTICA, RELIGIÓN O PROPÓSITOS IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN A INFLUIR CUALQUIER GOBIERNO Y/O PONER AL PÚBLICO EN TEMOR POR DICHS PROPÓSITOS. INCLUYENDO ACTOS DE OBSTRUCCIÓN, COMBATE O DEFENSA EN CONTRA DE ATAQUE REAL, EMINENTE O ESPERADO O IMPREVISIBLE POR CUALQUIER PROYECTIL BÉLICO.

11.- ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS Y OTROS OBJETOS, CAÍDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN (INCLUYE DESBIELAMIENTO POR INUNDACIÓN).

12.- ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN TOMADAS POR LAS AUTORIDADES. TAMBIÉN QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN POR VANDALISMO O POR PERSONAS MAL INTENCIONADAS EN CONTRA DE LAS UNIDADES (CUALQUIER QUE SEA EL MOTIVO), INCLUYENDO IMPACTOS DE BALA O CUALQUIER OTRO ARTEFACTO QUE PRODUZCA DAÑOS A LAS UNIDADES ASEGURADAS OPERATIVAS DE EMERGENCIA, SEGURIDAD INCLUYENDO LAS UNIDADES ENCUBIERTAS.

13.- TRANSPORTACION.INCLUYE VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSION, COLISIÓN O VUELCO, DESCARRILAMIENTO O CAIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUCCION; CAÍDA DEL VEHICULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRASBORDO O DESCARGA, VOLCADURA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA O TRASBORDO, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O CARGOS DE SALVAMENTO.

CUANDO EL DAÑO A LA UNIDAD ASEGURADA SE CAUSE EN UN MEDIO DE TRANSPORTE OTORGADO POR LA ASEGURADORA, ÉSTA RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS QUE CAUSE SU PROVEEDOR SIN COBRO DE DEDUCIBLE, AUNQUE EL DAÑO SEA MENOR A ESTE CONCEPTO O SEA PÓLIZA LIMITADA

14.- ABUSO DE CONFIANZA POR PARTE DE TERCEROS.

15.- TODOS LOS DAÑOS QUE SEAN OCASIONADOS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS GRÚAS (PLATAFORMAS) AL MOMENTO DE REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA COMO TRASLADO DE VEHÍCULOS, CUBRIRÁ LOS DAÑOS DE LA GRUA COMO LA

RESPONSABILIDAD CIVIL A BIENES O PERSONAS.

16.- SE CUBRE LOS DAÑOS A TERCEROS Y A VEHÍCULOS ASEGURADOS DESTINADOS COMO AUTO ESCUELA O DE PRÁCTICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE YA QUE SON UTILIZADOS POR USUARIOS QUE AÚN NO CUENTAN CON SU LICENCIA DE CONDUCIR REQUERIDA, LA COMPAÑÍA RESPONDERÁ Y SOLO APLICARÁ EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE POR DAÑOS MATERIALES.

17.- PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS MATERIALES LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, ESTA SE REALIZARÁ EN AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE LA MARCA DE CADA UNO DE ELLOS, DESIGNADOS POR LA ASEGURADORA A PARTIR DE LOS MODELOS 2021, 2022, 2023, 2024 Y LOS MODELOS POSTERIORES QUE SE ADQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, ASÍ MISMO LAS REPARACIONES DEBERÁN SER CON PIEZAS NUEVAS, ORIGINALES E INSTALADAS POR LA AGENCIA DISTRIBUIDORA DE LA MARCA DEL AUTOMÓVIL. PARA LOS MODELOS; 2021, 2022, 2023, 2024 Y MODELOS NUEVOS QUE SE HAYAN ADQUIRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUE PIERDAN LA GARANTÍA DE FÁBRICA POR LA AGENCIA AUTOMOTRIZ, POR KILOMETRAJE O POR AÑOS, LO QUE OCURRA PRIMERO, SERÁN REPARADOS EN LOS TALLERES DESIGNADOS POR "LA COMPAÑÍA" LAS REPARACIONES DEBERÁN INCLUIR REFACCIONES NUEVAS DE CALIDAD.

18.- PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS MATERIALES A LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, RESPECTO DE LOS MODELOS 2020 Y ANTERIORES ESTA SE REALIZARÁ EN LOS TALLERES DESIGNADOS POR LA ASEGURADORA.

19.- LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS MATERIALES INCLUYE LA REPOSICIÓN DE LOS RÓTULOS O SERIGRAFÍA INSTALADOS EN LOS VEHÍCULO OFICIALES QUE FUEREN DAÑADOS A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO, LO ANTERIOR APLICARÁ SIEMPRE Y CUANDO SEAN DAÑOS MAYORES AL DEDUCIBLE.

**ROBO TOTAL.**

1.- ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO MOTORIZADO Y/O VEHÍCULOS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA DEL PROGRAMA "MI BICI".

2.- SI EL VEHÍCULO ES DAÑADO POR PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL, O INTENTO DE ROBO TOTAL, ESTE ESTARÁ CUBIERTO PARA SU REPARACIÓN POR LA ASEGURADORA AMPARADO EN LA COBERTURA DE ROBO TOTAL.

3.- CUANDO NO SE CONTRATE LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES QUEDARÁN AMPARADOS LOS DAÑOS POR LOS RIESGOS DE INCENDIO, RAYO Y EXPLOSION Y FALLA ELECTRICA, CICLON O HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS Y OTROS OBJETOS, CAÍDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN (INCLUYE DESBIELAMIENTO POR INUNDACIÓN), ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN: POR PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS O BIEN OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN DE LAS AUTORIDADES. TRANSPORTACIÓN, VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSION, COLISIÓN O VUELCO, DESCARRILAMIENTO O CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUCIDO; CAÍDA DEL VEHICULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA, ASI COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR



CARGOS DE SALVAMENTO. LA PROTECCION DE ESTA COBERTURA OPERARÁ AUN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR FAMILIARES DEL ASEGURADO.

#### **ROBO PARCIAL.**

1.- ESTA COBERTURA AMPARA ROBOS PARCIALES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL TRANCURSO DE LA VIGENCIA CON TOPE EN LA SUMA CONTRATADA, PARA LO CUAL SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE.

IGUALMENTE PROCEDEN LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DEL ROBO PARCIAL, ES DECIR, DAÑOS DIVERSOS QUE SE ORIGINEN PARA LA SUSTRACCIÓN DE LOS BIENES RECLAMADOS. EL DEDUCIBLE QUE APLICARÁ SERÁ EL MISMO PARA LA COBERTURA DE ROBO PARCIAL

ESTA COBERTURA APLICA AÚN Y CUANDO EL VEHÍCULO CAREZCA DE LA COBERTURA DE

#### **ROBO TOTAL RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS:**

1.- EN SUS BIENES.

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, CONFORME LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO, USE EL VEHICULO Y/O VEHICULOS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA DEL PROGRAMA "MI BICI" ASEGURADO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE A TERCEROS DAÑOS MATERIALES EN SUS BIENES.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO, USE EL VEHÍCULO ASEGURADO, EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

EN CASO DE TRACTOCAMIONES, GRUAS, PLATAFORMAS, QUEDARÁN AMPARADOS LOS DAÑOS MATERIALES A TERCEROS, ASI COMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL Y VIAL QUE INCURRA Y OCASIONE EL REMOLQUE, ASI COMO LOS DAÑOS POR LA CARGA SIEMPRE Y CUANDO SEA ARRASTRADO O TRANSPORTADO POR ESTE CON LOS DISPOSITIVOS Y MECANISMOS EXPRESAMENTE FABRICADOS PARA ESTE FIN. LA COBERTURA OPERARÁ AUN EN EL CASO DE TRACTOCAMIONES QUE ARRASTREN UN SEGUNDO SEMIREMOLQUE ASÍ COMO DOLLY. ASÍ COMO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

2.- EN SUS PERSONAS.

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, CONFORME LO ESTABLECEN LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, O EL CONDUCTOR DEL VEHICULO O VEHICULOS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA DEL PROGRAMA "MI BICI" ASEGURADO, POR EL USO O POSESIÓN DEL MISMO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO O POR LA CARGA TRANSPORTADA CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE DE TERCEROS, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE LEGALMENTE CORRESPONDA.

LA COBERTURA OPERARÁ AUN EN EL CASO DE TRACTOCAMIONES QUE ARRASTREN UN SEGUNDO SEMIREMOLQUE ASÍ COMO DOLLY.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EN CASO DE JUICIO SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

**3.- RESPONSABILIDAD CIVIL AL CONDUCTOR POR LESIONES DE LOS ACOMPAÑANTES.**

ESTA COBERTURA AMPARA AL CONDUCTOR DE LA UNIDAD MOTORIZADA POR LESIONES O LA MUERTE DE LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO. LA COBERTURA OPERA PARA CUALQUIER OCUPANTE DEL VEHÍCULO QUE RESULTE LESIONADO SIEMPRE QUE VIAJE EN LA UNIDAD ASEGURADA, COMO CAJA, CASETA, DESTINADA PARA CARGA ESTARÁN CUBIERTOS.

**4.- RESPONSABILIDAD CIVIL DE VIAJERO.**

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL A LOS VIAJEROS QUE SEAN TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS PARA ESTE FIN, AUN Y CUANDO ESTOS EXCEDAN LA CAPACIDAD DE PASAJEROS PERMITIDA Y SEAN PROPIEDAD Y/O ESTÉN BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DE JALISCO O DE CUALQUIERA DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS. LAS INDEMNIZACIONES SERÁN DE ACUERDO CON LOS LÍMITES VIGENTES ESTABLECIDOS.

**5.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.**

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL ENTRE EL MISMO ASEGURADO Y/O ASEGURADOS DE LA PÓLIZA, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, DENTRO Y FUERA DE SUS PATIOS O INSTALACIONES DANDO LUGAR AL PAGO DE UN SOLO DEDUCIBLE CUANDO PROCEDA.

**6.- RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA.**

ESTA COBERTURA OPERA CONTRA LOS MISMOS RIESGOS Y BAJO LAS MISMAS BASES Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y SUS PERSONAS COMO POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONDUCTOR POR LESIONES A LOS ACOMPAÑANTES, EN EXCESO DE LAS SUMAS ASEGURADAS CONTRATADAS EN DICHAS COBERTURAS.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA ESTA COBERTURA SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES.

**7. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS POR LA CARGA HACIA EL MEDIO AMBIENTE.**

SOLO EN LAS UNIDADES INDICADAS EXPRESAMENTE. EL TIPO DE CARGA QUE REQUIERE ESTA COBERTURA NO ESTÁ LIMITADO.

**8. RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS POR LA CARGA PARA CAMIONES, GRÚAS.**

CARGA TIPO "B" LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA COBERTURA ES LA MISMA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL.

AMPARAN DAÑOS QUE SE CAUSEN POR LA CARGA A TERCEROS (INCLUIDA LA RC CRUZADA) PARA VEHICULOS PICKUPS, CAMIONES, GRÚAS, O CUALQUIER OTRO TIPO QUE TENGA ESPECIFICACIONES DE LA MARCA PARA TRANSPORTE DE CARGA O MERCANCÍAS. LA CARGA AMPARADA SERÁ TIPO "B" LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA COBERTURA ES LA MISMA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### **GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.**

EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS FUNERARIOS ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHICULO O VEHICULOS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA DEL PROGRAMA "MI BICI", EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO O FUERA DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A AMPARAR LOS GASTOS MÉDICOS DE LOS PASAJEROS QUE SUFRAN LESIONES AL VIAJAR FUERA DEL COMPARTIMIENTO, CASETA, CABINA O ÁREA DE CARGA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE ESTÉN, AMPARADOS BAJO LOS MISMOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE.

#### **CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS.**

- HOSPITALIZACIÓN. ALIMENTOS Y CUARTOS TIPO ESTÁNDAR EN EL HOSPITAL, FISIOTERAPIA, GASTOS INHERENTES A LA HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL, DROGAS Y MEDICINAS QUE SEAN PRESCRITAS POR UN MÉDICO.
- ATENCIÓN MÉDICA. LOS SERVICIOS DE MEDICOS, CIRUJANOS, OSTEOPATAS O FISIOTERAPISTAS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EJERCER SUS RESPECTIVAS PROFESIONES.
- ENFERMEROS. EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMEROS O ENFERMERAS TITULADAS O QUE TENGAN LICENCIA PARA EJERCER.
- TERAPIAS FÍSICAS DE REHABILITACIÓN
- SERVICIO DE AMBULANCIA. LOS GASTOS EROGADOS POR SERVICIOS DE AMBULANCIA, CUANDO SEA NECESARIO.
- GASTOS FUNERARIOS. LOS GASTOS FUNERARIOS SE CONSIDERARÁN HASTA POR UN MÁXIMO DEL 25% DE LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA BAJO ESTA SECCION, QUE SERÁN CUBIERTOS ÚNICAMENTE CON LA PRESENTACION DEL ACTA DE DEFUNCIÓN, EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE OCURRIR UN ACCIDENTE EL NÚMERO DE OCUPANTES QUE REQUIERAN HACER USO DE LA PRESENTE COBERTURA Y ESTOS EXCEDAN EL MÁXIMO DE PERSONAS AUTORIZADAS, CONFORME A LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO, EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR PERSONA SE REDUCIRÁ EN FORMA PROPORCIONAL. EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, PARA ESTA COBERTURA.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

- PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA (CANINOS) SE DEBE CONSIDERAR LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS DE ESTOS EN CASO DE ALGÚN ACCIDENTE VIAL, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ANTES SEÑALADAS.

**GASTOS MÉDICOS EN EXCESO.**

DESPUÉS DE AGOTARSE LA COBERTURA BÁSICA MÁXIMA POR EVENTO HASTA LA SUMA DE \$800,000.00 M.N. SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE O COASEGURO.

**ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS.**

LA ASEGURADORA PAGARÁ A LOS PASAJEROS DENTRO O FUERA DEL COMPARTIMIENTO, CASETA, CABINA O ÁREA DE CARGA LAS LESIONES OCASIONADAS CON MOTIVO DEL ACCIDENTE EN EL VEHÍCULO ASEGURADO TAMBIÉN SE LE INDEMNIZARA POR LA PÉRDIDA DE MIEMBROS COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO DE ACUERDO A LA TABLA SIGUIENTE, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA A LA CUAL PERTENECE EL BENEFICIO SE ENCUENTRE EN VIGOR A LA FECHA DEL ACCIDENTE Y LA PÉRDIDA DE MIEMBROS SE DÉ CÓMO CONSECUENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS 90 DÍAS A LA FECHA DEL MISMO.

SI EL CONDUCTOR FALLECE A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE UN VEHÍCULO ASEGURADO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LA SUMA CONTRATADA A SUS BENEFICIARIOS, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE AL FUNCIONARIO PÚBLICO RESGUARDANTE. EN CASO DE QUE AMBOS FALLEZCAN CONDUCTOR Y RESGUARDANTE LA INDEMNIZACIÓN SE OTORGARÁ A CADA UNO POR SEPARADO. CON SUMA ASEGURADA MÁXIMA POR CADA UNO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). SIENDO UN MÁXIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

TABLA DE INDEMNIZACIONES.

CONCEPTO	ESCALA "A" (PORCENTAJE DE SUMA ASEGURADA)
LA VIDA	100%
AMBAS MANOS	100%
AMBOS PIES	100%
LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO Y UN OJO	100%
UN PIE Y UN OJO	100%
UNA MANO O UN PIE	50%
LA VISTA DE UN OJO	30%
PULGAR DE CUALQUIER MANO	15%

<b>EL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO</b>	<b>10%</b>
------------------------------------	------------

### **EQUIPO ESPECIAL.**

SE CONSIDERA EQUIPO ESPECIAL CUALQUIER PARTE, ACCESORIO O ROTULO INSTALADO A PETICION EXPRESA DEL COMPRADOR O PROPIETARIO DEL VEHICULO, EN ADICION A LAS PARTES O ACCESORIOS CON LOS QUE EL FABRICANTE ADAPTA CADA MODELO Y TIPO ESPECIFICO QUE PRESENTA AL MERCADO. OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR LOS VALORES INDIVIDUALES DE CADA UNIDAD.

#### **COBERTURA.**

- DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL EQUIPO ESPECIAL INSTALADO EN EL VEHICULO A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.
- ROBO, DAÑO O PERDIDA DEL EQUIPO ESPECIAL, A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHICULO.

OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR SUS VALORES HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O EVENTO DE \$500,000.00 M.N. Y CON UN LIMITE MÁXIMO ANUAL ACUMULADO DE \$2'000,000.00 M.N. CON DEDUCIBLES PARA DAÑOS MATERIALES DEL 5% AUTOS, CAMIONES Y PICK UP HASTA 4 TONELADAS Y UN 5% PARA CAMIONES DE MAS DE 4 TON. ESTOS DEDUCIBLES SE APLICAN SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACION, CONVERSION O EQUIPO ESPECIAL. PARA ROBO EL 10% PARA AUTOS, MOTOS Y PICK UP HASTA 4 TONELADAS Y 10% PARA CAMIONES DE MAS DE 4 TON. ESTOS DEDUCIBLES SE APLICAN SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACION O CONVERSION.

### **ADAPTACIONES Y CONVERSIONES.**

TRATÁNDOSE DEL SEGURO DE LOS VEHICULOS SE CONSIDERA ADAPTACION O CONVERSION A TODA MODIFICACION Y/O APARATOS QUE REQUIERA LA UNIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS QUE FUE DISEÑADO. OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR LOS VALORES INDIVIDUALES DE CADA UNIDAD.

#### **COBERTURA:**

- DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LAS ADAPTACIONES Y CONVERSIONES REALIZADAS EN EL VEHICULO ASEGURADO, A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.
- ROBO TOTAL O PERDIDA DE LAS ADAPTACIONES Y CONVERSIONES A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DE LA UNIDAD.

OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR SUS VALORES HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O EVENTO DE \$2'500,000.00 M.N. Y CON UN LIMITE MÁXIMO ANUAL ACUMULADO DE \$5'000,000.00 M.N. CON DEDUCIBLES PARA DAÑOS MATERIALES DEL 5% AUTOS, CAMIONES Y PICK UP HASTA 4 TONELADAS Y UN 5% PARA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

CAMIONES DE MAS DE 4 TON. ESTOS DEDUCIBLES SE APLICAN SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACION, CONVERSION O EQUIPO ESPECIAL. PARA ROBO EL 10% PARA AUTOS, MOTOS Y PICK UP HASTA 4 TONELADAS Y 10% PARA CAMIONES DE MAS DE 4 TON. ESTOS DEDUCIBLES SE APLICAN SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACION O CONVERSION.

PARA EL CASO DE VEHICULOS CON ADAPTACIONES ESPECIALES (BLINDAJE) EL DEDUCIBLE A CONSIDERAR SERA EL 2% SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACION MÁS EL 5% EN DAÑOS MATERIALES. LA ASEGURADORA ACEPTA SIN CONDICION ALGUNA QUE, CUANDO EL COSTO POR LA REPARACION EN EL BLINDAJE SEA INFERIOR A LA SUMA DE LOS PORCENTAJES SEÑALADOS COMO DEDUCIBLES, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A PAGAR POR ESTE CONCEPTO SERA EL COSTO TOTAL POR DICHA REPARACION.

#### **ASISTENCIA LEGAL.**

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PRESTAR A LOS ASEGURADOS LA ASESORIA Y DEFENSA LEGAL A TRAVES DEL CUERPO ESPECIALIZADO DE ABOGADOS DE SU PROVEEDOR, DURANTE LAS 24 HRS. DE TODOS LOS DIAS DEL AÑO, EN CASO QUE LE OCURRA UN ACCIDENTE CONDUCIENDO UN VEHICULO Y ESTÉ EN RIESGO DE PERDER SU LIBERTAD CON MOTIVO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS, EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, INCLUYENDO ACOMPAÑANTES Y DAÑOS EN BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

EN CASO DE ACCIDENTE, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS LEGALES SE HARA A TRAVES DE LOS ABOGADOS DESIGNADOS POR EL PROVEEDOR DE LA ASEGURADORA, PARA TRAMITAR LA LIBERTAD DEL CONDUCTOR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y DESASEGURAR EL VEHICULO SINIESTRADO.

LA ASEGURADORA PAGARA LOS HONORARIOS, Y TODOS LOS GASTOS LEGALES QUE SE ORIGINEN POR LAS GESTIONES A QUE SE REFIEREN LOS PARRAFOS ANTERIORES, LIQUIDANDO LA CAUCION QUE EN SU CASO DETERMINE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL QUE CONOZCA DEL SINIESTRO, CON EL FIN DE OBTENER LA LIBERTAD PROVISIONAL DEL CONDUCTOR.

ESTA CAUCION PODRA CONSISTIR EN POLIZA DE FIANZA, DEPOSITO DE DINERO EN EFECTIVO, PRENDA, HIPOTECA O FIDEICOMISO DE GARANTIA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- CAUCION DE OBLIGACIONES PROCESALES.
- CAUCION DE REPARACION DE DAÑOS.
- CAUCION DE SANCIONES PECUNIARIAS.

LA ASEGURADORA PAGARA LAS CAUCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN HASTA POR UN MAXIMO IGUAL A LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y EN SUS PERSONAS, INCLUYENDO ACOMPAÑANTES Y DAÑOS EN BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, ASI COMO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTROFICA.

SI A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE EL CONDUCTOR ES ENJUICIADO, LA ASEGURADORA, ATRAVES DE SUS ABOGADOS ESPECIALISTAS SE CONSTITUIRA EN SU DEFENSORA, APORTANDO EN EL PROCESO TODOS AQUELLOS ELEMENTOS Y PRUEBAS QUE FAVOREZCAN A LA DEFENSA DEL CONDUCTOR, INTERPONIENDO LOS RECURSOS NECESARIOS, AUN EL JUICIO DE AMPARO HASTA OBTENER EL FALLO FINAL DE LOS JUECES. TAMBIEN EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA PAGARA LOS HONORARIOS, CAUCIONES GASTOS JUDICIALES, QUE ORIGINEN EL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

PROCESO PENAL, HASTA SU TERMINACION.

LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA POR CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA CLAUSULA NO REBASARA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL BASICA Y CATASTROFICA AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL ASEGURADO Y/O (DESACATO) LA CAUCION SE HICIESE EFECTIVA, EL ASEGURADO REEMBOLSARÁ EL MONTO DE DICHA GARANTIA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO SIGUIENTE Y NO SE OTORGARÁ NUEVAMENTE POR EL MISMO ACCIDENTE, SIN QUE ESTE HECHO REELEVE A LA COMPAÑÍA DE LAS DEMAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE HA COMPROMETIDO.

LA ASEGURADORA PAGARA LOS GASTOS QUE EN SU CASO CORRESPONDAN POR CONCEPTO DEL PAGO DERIVADO DE LAS PENSIONES Y/O CORRALONES.

EN CASO DE ROBO TOTAL, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS LEGALES SE HARA A TRAVES DE LOS ABOGADOS DESIGNADOS POR EL PROVEEDOR DE LA ASEGURADORA, PARA ASESORAR Y PRESENTAR LA DENUNCIA Y SU RATIFICACION ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y OBTENER LAS COPIAS CERTIFICADAS O LEGALIZADAS DE LAS ACTUACIONES MINISTERIALES, LAS CUALES SE ENTREGARÁN A LA ASEGURADORA PARA EL TRAMITE DE INDEMNIZACION. EN EL CASO DE QUE LA UNIDAD ROBADA SEA RECUPERADA, EL ABOGADO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR DE LA ASEGURADORA DEBERA REALIZAR EL TRAMITE DE RECUPERACION DE LA UNIDAD SOLICITANDO LA DEVOLUCION Y ENTREGA DE LA MISMA.

LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS OPERAN EN BENEFICIO DEL ASEGURADO INCLUYENDO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LESIONES O LA MUERTE DE LOS OCUPANTES DE LA UNIDAD.

#### **ASISTENCIA VIAL**

- SERVICIO DE ASISTENCIA AUTOMOVILISTA O SERVICIO DE GRUA TAMBIEN PARA VEHICULOS CON SINIESTRO CON DAÑOS MAYORES O MENORES AL DEDUCIBLE Y/O POLIZAS LIMITADAS PARA CUALQUIER TIPO DE VEHICULOS SIN IMPORTAR SU USO, CAPACIDAD O ANTIGÜEDAD, DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL.
- ENVIO Y PAGO DE REMOLQUE A PARTIR DEL KM.0. DE CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA AL QUE SEÑALE EL ASEGURADO POR EVENTO Y UN TOTAL DE 2 AL AÑO POR CADA INCISO Y PAGO DE PENSIONES Y/O CORRALONES YA SEA POR DETENCION POR FALTAS ADMINSITRATIVAS ASI COMO EN CASO DE DETENCIONES POR SINIESTRO.
- ASI MISMO SE EXTIENDE EL SERVICIO DE ARRASTRE DE GRUA PARA AQUELLOS VEHICULOS DESCOMPUESTOS O PARA TRÁMTIE DE BAJA ADMINISTRATIVA O DE INVENTARIO EN LOS QUE DECIDA EL ASEGURADO CAMBIARLOS DE UBICACIÓN SIN IMPORTAR KILOMETRAJE NI DISTANCIAS NI TIPO DE VEHICULO.
- AUXILIO VIAL:
- CAMBIO DE LLANTA.
- ENVIO DE CERRAJERO POR OLVIDO DE LLAVES O PÉRDIDA DE LAS MISMAS (EL COSTO DE LA LLAVE DEBERA SER PAGADO POR EL BENEFICIARIO).
- PASO DE CORRIENTE.
- ENVIO DE GASOLINA (EL COSTO DE LA GASOLINA DEBERA SER PAGADO POR EL BENEFICIARIO).



**REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA.**

CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA.

**DAÑOS POR LA CARGA AL MEDIO AMBIENTE.**

SOLO EN LAS UNIDADES INDICADAS EXPRESAMENTE. EL TIPO DE CARGA QUE REQUIERE ESTA COBERTURA NO ESTA LIMITADO.

**SE AMPARAN DAÑOS POR LA CARGA EN CAMIONES, GRUAS.**

CARGA TIPO "B" LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA COBERTURA ES LA MISMA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

COBERTURAS	LIMITE	DEDUCIBLES
<b>DAÑOS MATERIALES</b>	VALOR FACTURA (PRIMEROS 12 MESES) VALOR COMERCIAL PARA TODOS LOS DEMAS	5% PARA TODAS LAS UNIDADES INDEPENDIENTEMENTE DE CAPACIDAD.
<b>ROBO TOTAL</b>	VALOR FACTURA (PRIMEROS 12 MESES) VALOR COMERCIAL PARA TODOS LOS DEMAS	10% PARA TODAS LAS UNIDADES INDEPENDIENTEMENTE DE CAPACIDAD.
<b>ROBO PARCIAL</b>	\$50,000.00 M.N. POR EVENTO C/REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.	20% DE DEDUCIBLE SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA RECLAMADA.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL (INCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL POR FALLECIMIENTO)</b>	\$ 5'000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL DE VIAJERO OCUPANTES AUTOBUSES Y MICROS</b>	5,000 U.M.A. POR PERSONA	SIN DEDUCIBLE
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL Y ECOLOGICA POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA AL MEDIO AMBIENTE PARA CADA UNIDAD.</b>	\$1'000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL CONDUCTOR POR LESIONES A LOS ACOMPAÑANTES</b>	\$ 300,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE

<p><b>RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTROFICA. OPERA EN EXCESO DE CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b></p>	<p>\$ 5'000,000.00 M.N. POR UNIDAD O POR EVENTO. CON LIMITE MAXIMO POR VIGENCIA DEL CONTRATO ACUMULADO DE \$10'000,000.00 M.N.</p>	<p>SIN DEDUCIBLE</p>
<p><b>GASTOS MÉDICOS Y AUTOBUSES MICROBUSES AUTOMÓVILES CAMIONES MOTOS BICICLETAS</b></p> <p><b>VEHÍCULOS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA (BICICLETAS, BICICLETAS DEL PROGRAMA "MIBICI", PATINES ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS)</b></p>	<p>POR EVENTO LIMITES COMBINADOS</p> <p>\$ 60,000.00 M.N. CONDUCTOR                  \$ 100,000.00 M.N.                  \$ 60,000.00 M.N.                  \$ 20,000.00 M.N.                  \$ 20,000.00 M.N.</p> <p>\$ 30,000.00 M.N.</p>	<p>SIN DEDUCIBLE</p> <p>SIN DEDUCIBLE</p>
<p><b>GASTOS MEDICOS EN EXCESO (EXCLUYE BICICLETAS DEL PROGRAMA "MIBICI")</b></p> <p><b>GASTOS MEDICOS EN EXCESO ESPECIFICO PARA USUARIOS DEL PROGRAMA "MIBICI" 5 CASOS NO ACUMULABLES ENTRE SI, POR VIGENCIA DEL CONTRATO.</b></p>	<p>\$ 800,000.00 M.N. POR EVENTO LIMITE COMBINADO</p> <p>\$ 150,000.00 M.N. POR EVENTO</p>	<p>SIN DEDUCIBLE</p> <p>SIN DEDUCIBLE</p>

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
 LPN 198/2024.  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

21,  
 70,  
 xico

<b>EQUIPO ESPECIAL</b>	\$500,000.00 M.N. POR EVENTO Y UN MAXIMO POR VIGENCIA DEL CONTRATO DE \$ 2'000,000.00 M.N.	DAÑOS MATERIALES 5% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO  ROBO 10% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO
<b>ADAPTACIONES Y CONVERSIONES</b>	\$2'500,000.00 M.N. POR EVENTO Y UN MAXIMO POR VIGENCIA DEL CONTRATO DE \$ 5'000,000.00 M.N.	DAÑOS MATERIALES 5% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO  ROBO 10% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO  VEHICULOS BLINDADOS 2% SOBRE EL VALOR DE LA ADAPTACION.
<b>ASISTENCIA LEGAL</b>	LA MISMA DE R.C. (BASICA + CATASTROFICA)	SIN DEDUCIBLE
<b>ASISTENCIA VIAL</b>	AMPARADA	SIN DEDUCIBLE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

<b>INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO DEL CONDUCTOR Y RESGUARDANTE O AMBOS POR CAUSA DE ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO</b>	\$200,000.00 M.N. POR CADA UNO.	SIN DEDUCIBLE
<b>INDEMNIZACIONES POR MUERTE DEL CONTRATANTE POR CAUSA DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO DENTRO DEL PROGRAMA "MIBICI".</b>	\$100,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
<b>APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS AL CONDUCTOR POR FALLECIMIENTO POR CAUSA DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO DENTRO DEL PROGRAMA "MIBICI."</b>	\$30,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE

QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS OCACIONADOS DURANTE LAS MANIOBRAS Y TRANSPORTACION PARA EL CASO DE LAS GRUAS Y LA CARGA Y DESCARGA DE CAMIONES, ASI COMO REMOLQUES.

**SE AMPARA EL ARRASTRE DE REMOLQUES.**

EN CASO DE QUE EL REMOLQUE SUFRA UN ACCIDENTE Y ESTE NO SEA ARRASTRADO POR UN VEHICULO ASEGURADO, EL REMOLQUE GOZARA DE COBERTURA PROPIA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA LA SUMA ASEGURADA DE \$300,000.00 M.N. PUDIÉNDOSE ADICIONAR EN CASO NECESARIO LA COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTROFICA HASTA LOS LIMITES CONTRATADOS.

**LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD Y DEDUCIBLES.**

**DOCUMENTACION.**

EL ASEGURADO DEBERA CONTAR CON TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA, TAL COMO FACTURA DE ORIGEN, FACTURAS ADICIONALES (ADPATACIONES), PAGO DE REFRENDOS, BAJA DE PLACAS ETC. SIN EMBARGO EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

DOCUMENTACIÓN ANTERIOR PARA EL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR PÈRDIDAS TOTALES Y/O ROBOS TOTALES, LA ASEGURADORA ACEPTA NO DEPRECIAR LA INDEMNIZACION, ADEMÁS QUE SIN CONDICION ALGUNA DE PARTE DEL CONTRATANTE, ACEPTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DE FACTURA, ADJUDICACION DE PROPIEDAD POR ACTO ADMINISTRATIVO, ETC.
- PAGO DE REFRENDOS O CONSTANCIA DE NO ADEUDO EMITIDA POR LA HACIENDA PUBLICA O EXENCIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS
- BAJA DE PLACAS O AQUEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE JALISCO EL CUAL HAGA CONSTAR ESTE HECHO.
- REFACTURACIÓN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS FISCALES ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD HACENDARIA.
- SOLO PARA EL CASO DE ROBO, COPIAS FOTOSTATICAS CERTIFICADAS Y/O AUTENTICADAS DE LAS ACTUACIONES MINISTERIALES EN CUYO CASO LA ASEGURADORA ASIGNARA Y FACULTARA A SU PERSONAL PARA GESTIONAR Y RECOGER LAS COPIAS CERTIFICADAS Y/O AUTENTICADAS DE LAS MISMAS DEBIENDOLAS INTEGRAR A LA RECLAMACION PRESENTADA.

PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, POR LA PROPIA NATURALEZA DE SU CREACIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS DEPENDENCIAS, NO PRESENTARÁN ACTAS CONSTITUTIVAS Y SOLO EN CASO DE PROCEDER, PRESENTARÁ PODER OTORGADO A FAVOR DE FUNCIONARIO PÚBLICO AUTORIZADO PARA TALES EFECTOS; TODA VEZ QUE, POR DECRETO DE CREACIÓN, LEYES ORGÁNICAS, REGLAMENTOS, ETC., SE FACULTA A DIVERSOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS A TRAVES DE SU NOMBRAMIENTO.

LA ASEGURADORA ACEPTA CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LAS UNIDADES SINIESTRADAS DETERMINADAS PERDIDA TOTAL O ROBADAS;

**DOCUMENTACION PARA VEHICULOS AUTOMOTORES:**

1. BAJA DE PLACAS ORIGINAL.
2. CONSTANCIA DE NO ADEUDO (DE TENENCIAS Y/O REFRENDOS).
3. CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE PAGO DE TENENCIAS. (VEHÍCULOS OPERATIVOS).
4. COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE LA FACTURA DE ORIGEN.
5. SOLO PARA EL CASO DE ROBO, COPIAS FOTOSTATICAS CERTIFICADAS Y/O AUTENTICADAS DE LAS ACTUACIONES MINISTERIALES EN CUYO CASO LA ASEGURADORA ASIGNARA Y FACULTARA A SU PERSONAL PARA GESTIONAR Y RECOGER LAS COPIAS CERTIFICADAS Y/O AUTENTICADAS DE LAS MISMAS DEBIENDOLAS INTEGRAR A LA RECLAMACION PRESENTADA.
6. PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, POR LA PROPIA NATURALEZA DE SU CREACIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS DEPENDENCIAS, NO PRESENTARÁN ACTAS CONSTITUTIVAS Y SOLO EN CASO DE PROCEDER, PRESENTARÁ PODER OTORGADO A FAVOR DE FUNCIONARIO PÚBLICO AUTORIZADO PARA TALES EFECTOS; TODA VEZ QUE, POR DECRETO DE CREACIÓN, LEYES ORGÁNICAS, REGLAMENTOS, ETC., SE FACULTA A DIVERSOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS A TRAVES DE SU NOMBRAMIENTO.

**DOCUMENTACION PARA BICICLETAS Y/O VEHICULOS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA DEL PROGRAMA "MI BICI":**

1. COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE LA FACTURA DE ORIGEN O INVOICE.
2. RELACION DE BICICLETAS POR SERIE O NUMERO PATRIOMONIAL QUE AMPARE EN LA FACTURA
3. SOLO PARA EL CASO DE ROBO, COPIAS FOTOSTATICAS CERTIFICADAS Y/O AUTENTICADAS DE LAS ACTUACIONES MINISTERIALES EN CUYO CASO LA ASEGURADORA ASIGNARA Y FACULTARA A SU PERSONAL PARA GESTIONAR Y RECOGER LAS COPIAS CERTIFICADAS Y/O AUTENTICADAS DE LAS MISMAS DEBIENDOLAS INTEGRAR A LA RECLAMACION PRESENTADA.
4. PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, POR LA PROPIA NATURALEZA DE SU CREACIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS DEPENDENCIAS, NO PRESENTARÁN ACTAS CONSTITUTIVAS Y SOLO EN CASO DE PROCEDER, PRESENTARÁ PODER OTORGADO A FAVOR DE FUNCIONARIO PÚBLICO AUTORIZADO PARA TALES EFECTOS; TODA VEZ QUE POR DECRETO DE CREACIÓN, LEYES ORGÁNICAS, REGLAMENTOS, ETC., SE FACULTA A DIVERSOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS A TRAVEES DE SU NOMBRAMIENTO.

LA ENTREGA Y RECEPCION DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA A LA ASEGURADORA, NO ESTARA CONDICIONADA A INCLUIR LAS COPIAS CERTIFICADAS Y/O AUTENTICADAS DE LAS ACTUACIONES POR EL MINISTERIO PÚBLICO, DEBIENDOSE DE DAR TRÁMITE AL PAGO DE LA INDEMNIZACION CORRESPONDIENTE.

NO SERÁ MOTIVO DE DESCUENTO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA FALTA DE ACCESORIOS; LLANTA DE REFACCION, REFLEJANTES, GATO HIDRAULICO, JUEGO DE HERRAMIENTAS, DE LA UNIDAD QUE HUBIERE SIDO DETERMINADA PERDIDA TOTAL, ASÍ COMO TAMBIÉN NO SERÁ REQUISITO EL ENTREGAR EL JUEGO DE LLAVES DEL VEHICULO SINIESTRADO.

**CONDICIONES ADICIONALES Y APLICABLES PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR PERDIDAS PARCIALES, TOTALES, ASI COMO ROBOS TOTALES.**

1. A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, ESTE PODRÁ ELEGIR EL MEDIO DE PAGO AUTORIZADO QUE CONSIDERE MÁS IDÓNEO DE ACUERDO A SU OPERACIÓN, ENTRE ELLOS PAGO EN CHEQUE, TRANSFERENCIA, ETC.
2. PARA LOS EFECTOS DEL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES CONSTITUIDAS A FAVOR DEL ASEGURADO, ESTE PODRÁ ELEGIR SI SE DESCUENTA EL PAGO DEL DEDUCIBLE DE LA MISMA, O BIEN LO PUEDE PAGAR DE MANERA DIRECTA (YA SEA POR CHEQUE, TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EFECTIVO EN VENTANILLA O VALE DE SALIDA), OBLIGÁNDOSE LA ADJUDICADA A FACTURAR ESTE CONCEPTO.
3. PARA LA ENTREGA DE LA REFACTURACIÓN QUE SE EXTIENDE POR LA RECEPCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN Y TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD, LA ADJUDICADA ACEPTA QUE EL ASEGURADO PODRÁ ELEGIR SI ENTREGA LA REFACTURA PREVIO AL PAGO O DE FORMA POSTERIOR A ESTE, COMPROMETIÉNDOSE LA CONVOCANTE A ENTREGAR LA FACTURA EN UN MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES.

**UNIDADES EN COMODATO.**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE NO SERAN EXCLUIDAS DE LAS PRESENTES COBERTURAS LAS UNIDADES ASIGNADAS EN COMODATO, Y/O QUE CAREZCAN DE DOCUMENTACION COMO FACTURA ORIGINAL Y PAGO DE TENENCIAS O QUE SE ENCUENTREN REMARCADOS O ALTERADO CUALQUIER NUMERO DE REFERENCIA COMO PUEDE SER EL DEL



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

MOTOR, CHASIS O SERIE, TOMÁNDOSE COMO TAL LA DOCUMENTACION REGLAMENTARIA DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL (IJAS) ES DECIR CON EL SOLO HECHO DE PRESENTAR COMO FACTURA LA ELABORADA POR ESE ORGANISMO Y QUE CONTENGA EL NUMERO DE PLACAS DE LA UNIDAD, ESTE SERA DATO SUFICIENTE PARA SU IDENTIFICACION.

**PROGRAMA "MI BICI" PÚBLICA (AMIM).**

PARA EL CASO DE LAS BICICLETAS PÚBLICAS QUE SUFRAN SINIESTRO, LA COMPAÑÍA ADJUDICADA SE OBLIGA A QUE A PETICIÓN DE PARTE DEL ASEGURADO MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL TITULAR DE LA AMIM, A PAGAR TODO TIPO DE PERDIDA (YA SEA PARCIAL O TOTAL) YA SEA A FAVOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD O AL PROVEEDOR AUTORIZADO; YA QUE ESTA ES LA QUE ADMINISTRA EL PROGRAMA Y LOS BIENES QUE LO INTEGRAN.

**VALOR COMERCIAL DE BICICLETAS PÚBLICAS PROGRAMA "MI BICI"**

LAS BICICLETAS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI SE COMPONE DE 5 FASES QUE CORRESPONDEN AL GRUPO Y FECHA DE ADQUISICIÓN, POR LO QUE LA SIGUIENTE TABLA PRESENTA LOS VALORES COMERCIALES APLICABLES PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026:

<b>ETAPA DE CRECIMIENTO 1 (DICIEMBRE 2014)</b>				
<b>AÑO</b>	<b>VALOR</b>	<b>% DEPRECIACIÓN</b>	<b>IMPORTE DEPRECIACIÓN</b>	<b>VALOR COMERCIAL</b>
2014	\$17,829.90	0%	\$ -	\$17,829.90
2015	\$17,829.90	10%	\$1,782.99	\$16,046.91
2016	\$16,046.91	10%	\$1,604.69	\$14,442.22
2017	\$14,442.22	10%	\$1,444.22	\$12,998.00
2018	\$12,998.00	10%	\$1,299.80	\$11,698.20
2019	\$11,698.20	10%	\$1,169.82	\$10,528.38
2020	\$10,528.38	10%	\$1,052.84	\$9,475.54
2021	\$9,475.54	10%	\$947.55	\$8,527.99
2022	\$8,527.99	10%	\$852.80	\$7,675.19
2023	\$7,675.19	10%	\$767.52	\$6,907.67
2024	\$6,907.67	10%	\$690.77	\$6,216.90
<b>ETAPA DE CRECIMIENTO 2 (JUNIO 2015)</b>				

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
 LPN 198/2024.  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

AÑO	VALOR	% DEPRECIACIÓN	IMPORTE DEPRECIACIÓN	VALOR COMERCIAL
2014	\$-	0%	\$-	\$-
2015	\$18,821.70	0%	\$-	\$18,821.70
2016	\$18,821.70	10%	\$1,882.17	\$16,939.53
2017	\$16,939.53	10%	\$1,693.95	\$15,245.58
2018	\$15,245.58	10%	\$1,524.56	\$13,721.02
2019	\$13,721.02	10%	\$1,372.10	\$12,348.92
2020	\$12,348.92	10%	\$1,234.89	\$11,114.03
2021	\$11,114.03	10%	\$1,111.40	\$10,002.63
2022	\$10,002.63	10%	\$1,000.26	\$9,002.37
2023	\$ 9,002.37	10%	\$ 900.24	\$ 8,102.13
2024	\$ 8,102.13	10%	\$ 810.21	\$ 7,291.92
<b>ETAPA DE CRECIMIENTO 3 (SEPTIEMBRE 2018)</b>				
AÑO	VALOR	% DEPRECIACIÓN	IMPORTE DEPRECIACIÓN	VALOR COMERCIAL
2014	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2015	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2016	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2017	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2018	\$30,389.00	0%	\$ -	\$30,389.00
2019	\$30,389.00	10%	\$3,038.90	\$27,350.10
2020	\$27,350.10	10%	\$2,735.01	\$24,615.09
2021	\$24,615.09	10%	\$2,461.51	\$22,153.58
2022	\$22,153.58	10%	\$2,215.36	\$19,938.22
2023	\$19,938.22	10%	\$1,993.82	\$17,944.40
2024	\$17,944.40	10%	\$1,794.44	\$16,149.96

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

<b>ETAPA DE REFUERZO 1 (MARZO 2020)</b>				
<b>AÑO</b>	<b>VALOR</b>	<b>% DEPRECIACIÓN</b>	<b>IMPORTE DEPRECIACIÓN</b>	<b>VALOR COMERCIAL</b>
2014	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2015	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2016	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2017	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2018	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2019	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2020	\$31,589.40	0%	\$ -	\$31,589.40
2021	\$31,589.40	10%	\$3,158.94	\$28,430.46
2022	\$28,430.46	10%	\$2,843.05	\$25,587.41
2023	\$25,587.41	10%	\$2,558.74	\$23,028.67
2024	\$23,028.67	10%	\$2,302.87	\$20,725.80

<b>ETAPA DE CRECIMIENTO 4 (MARZO 2021)</b>				
<b>AÑO</b>	<b>VALOR</b>	<b>% DEPRECIACIÓN</b>	<b>IMPORTE DEPRECIACIÓN</b>	<b>VALOR COMERCIAL</b>
2014	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2015	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2016	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2017	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2018	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2019	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2020	\$ -	0%	\$ -	\$ -
2021	\$21,969.43	0%	\$ -	\$21,969.43

**ATENCION DE SINIESTROS**

LA ASEGURADORA ACEPTA DAR LA ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN O COPIA DE ELLA.

### **VEHICULO ASEGURADO**

LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A QUE LAS REPARACIONES DEBERÁN SER CON PIEZAS NUEVAS, ORIGINALES E INSTALADAS POR LA AGENCIA DISTRIBUIDORA O TALLER AUTORIZADO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MODELO DEL VEHICULO ASEGURADO Y DE ACUERDO AL CRITERIO DE GARANTIA POR AÑOS O KILOMETRAJE.

### **DEDUCIBLE.**

CORRESPONDE AL ASEGURADO EXCLUSIVAMENTE PARA PODER EJECUTIVO REALIZAR EL PAGO DEL DEDUCIBLE DE ACUERDO A LA TABLA INDICADA PARA TAL EFECTO Y DE CONFORME A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS Y ESTE SE HARA MEDIANTE LOS FORMATOS DENOMINADOS "VALES DE

SALIDA" DEBIDAMENTE FOLIADOS QUE LA ASEGURADORA PROPORCIONARA A LA DIRECCION DE LO CONTENCIOSO CUYOS TITULARES SERAN LOS UNICOS FACULTADOS PARA FIRMAR DICHOS DOCUMENTOS.

EN LOS CASOS QUE LA SECRETARIA DETERMINE EL PAGO DEL DEDUCIBLE, ESTE SE HARA EN EFECTIVO O CHEQUE O CON TARJETA DE CREDITO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ESTABLEZCA LA ASEGURADORA, CON CARGO PARA EL CONDUCTOR.

EN EL CASO PARTICULAR DE LA "AMIM" ESTA PODRÁ DETERMINAR EL PAGO DEL DEDUCIBLE EN EFECTIVO O CHEQUE O CON TARJETA DE CRÉDITO POR CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ESTABLEZCA LA ASEGURADORA, CON CARGO PARA EL CONDUCTOR.

### **CAUSAS DE NO PAGO DE DEDUCIBLE.**

SERA CAUSA DE NO PAGO DE DEDUCIBLE LOS SIGUIETNES SUPUESTOS:

LA PRESENTACION DE LA DENUNCIA Y QUERELLA POR DAÑOS ANTE LA AUTORIDAD MINISTERIAL COMPETENTE POR LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS RIESGOS AMPARADOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.

EL RESULTADO DEL PERITAJE DE CAUSALIDAD VIAL QUE CONSTE EN ACTUACIONES MINISTERIALES QUE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD PARA EL TERCERO, LA ASEGURADORA SE OBLIGA A OBTENER LA COPIA FOTOSTATICA DE DICHO DOCUMENTO POR CONDUCTO DEL ABOGADO DESIGNADO POR SU PROVEEDOR DE SERVICIOS JURIDICOS RESPONSABLE DE LA ASISTENCIA LEGAL Y ENTREGARLO A LA DIRECCION DE LO CONSULTIVO Y CONTENCIOSO Y A LA ASEGURADORA.

LA DETERMINACION QUE DICTE POR EL MINISTERIO PUBLICO EN LA CONSIGNACION DE LAS ACTUACIONES AL JUZGADO PENAL EN CONTRA DEL TERCERO, ASI COMO LA RESOLUCION QUE SE DICTE POR EL JUZGADO O TRIBUNAL DE LA CAUSA DENTRO DEL PROCESO PENAL CORRESPONDIENTE.

TAMBIEN SERÁ CAUSA DE NO PAGO DE DEDUCIBLE, ASI COMO OBLIGACION DE LA ASEGURADORA DE REPARAR O INDEMNIZAR (LO QUE EL ASEGURADO DECIDA) EN LOS CASOS CUANDO LA UNIDAD ASEGURADA CUENTE CON COBERTURA LIMITADA O EL VALOR DEL DAÑO PARA LOS DE COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA RECUPERACION DE LOS DAÑOS, YA SEA MEDIANTE ORDEN DE ADMISION EMITIDA POR ASEGURADORA O MUTUALIDAD (CON CONVENIO O SIN CONVENIO DE PAGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

ENTRE LAS PARTES), O TAMBIEN RECUPERACIÓN ECONOMICA DE LOS DAÑOS AUNQUE NO SEA DEL 100% DE LOS MISMOS, LA COMPAÑÍA ESTARA OBLIGADA A ENVIAR LAS UNIDADES A LOS TALLERES O AGENCIAS ACREDITADAS POR ESTA SIN COSTO PARA EL ASEGURADO, SIN QUE ESTO REPRESENTA UN RECHAZO AL PAGO O CONDICIONANTE A LA RECUPERACION DE LOS DAÑOS DE MANERA INSTANTANEA AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

**LICENCIA.**

PARA CUMPLIR CON LOS TERMINOS, LA ASEGURADORA ACEPTARA CUALQUIER TIPO DE LICENCIA DEL CONDUCTOR, NO LIMITANDO TIPO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS ASÍ COMO SU TONELAJE.

**ESTADO DE EBRIEDAD.**

EL DAÑO QUE SUFRA O CAUSE EL VEHICULO, CUANDO SE DEBA A CULPA, IMPERICIA O NEGLIGENCIA DEL CONDUCTOR AL ENCONTRARSE EN ESE MOMENTO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS NO SERA EXCLUSION, AUN Y CUANDO ESTE VEHÍCULO SEA CONSIDERADO COMO DE CARGA, EXCLUYE VEHICULOS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA DEL PROGRAMA "MI BICI".

LA COMPAÑÍA ESTA OBLIGADA A INFORMAR A EL CONTRATANTE POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE LO CONSULTIVO Y CONTENCIOSO EN TODOS LOS CASOS QUE SE PRESENTE LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

**LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS**

EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ AL ASEGURADO DENTRO DEL PLAZO ACORDADO EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS; POR PLAZO ACORDADO SE ENTENDERÁ EL PAGO DE INDEMNIZACIONES EN 5 DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN ENTREGADOS A LA ASEGURADORA TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA PÉRDIDA; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO LA ASEGURADORA PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO.

NO ES CONDICION PARA ESTE EFECTO, EL PRESENTAR EL TARJETON POR LA BAJA DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN MISMO QUE SERA ENTREGADO UNA VEZ ACREDITADOS LOS PAGOS DE TENENCIAS QUE HUBIERAN QUEDADO PENDIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN POR LO QUE ESTA ULTIMA ESTARA EN POSIBILIDADES DE EMITIR DICHO DOCUMENTO DE BAJA DE PLACAS, MISMO QUE SERA PROPORCIONADO A LA ASEGURADORA PARA SU DEBIDA INTEGRACION AL EXPEDIENTE.

DE IGUAL FORMA NO SERA CONDICIONANTE PARA EL PAGO DE LAS PERDIDAS Y ENTREGA DE UNIDADES SINIESTRADAS DEBIDAMENTE REPARADAS, LOS ADEUDOS GENERADOS PROVENIENTES POR OTROS CONCEPTOS ADMINISTRATIVOS Y PECUNIARIOS ENTRE LA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO.

**INDEMNIZACION.**

PERDIDA TOTAL. CUANDO EL COSTO DE LA REPARACION DEL DAÑO SUFRIDO POR EL VEHICULO ASEGURADO, SEGÚN AVALUO REALIZADO POR LA ASEGURADORA, EXCEDA DEL 50% DEL VALOR COMERCIAL DEL MISMO AL MOMENTO DEL SINIESTRO, A SOLICITUD DEL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

ASEGURADO DEBERA CONSIDERARSE QUE HUBO PERDIDA TOTAL. SALVO CONVENIO EN CONTRARIO, SI EL MENCIONADO COSTO EXCEDE DEL 75% DE ESE VALOR SIEMPRE SE CONSIDERARÁ QUE HA HABIDO PERDIDA TOTAL.

- EN EL CASO DEL PARRAFO ANTERIOR Y EL VEHICULO ASEGURADO SEA DECLARADO PERDIDA TOTAL LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NOTIFICARA A LA DIRECCIÓN DE LO CONSULTIVO Y CONTENCIOSO DE LA DIRECCION GENERAL JURIDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DETERMINE DICHA PERDIDA TOTAL ESTA NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:
  1. LA FECHA DEL SINIESTRO.
  2. EL NÚMERO DE LA PÓLIZA.
  3. EL INCISO.
  4. CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO.
  5. EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL SE DEBERÁ ENTREGAR EL JUEGO DE PLACAS DE CIRCULACION, EN CASO DE APLICAR.
  6. MONTO DEL DEDUCIBLE. EN CASO DE APLICAR.

ADEMÁS, DICHA NOTIFICACION DEBERÁ DE ESTAR FIRMADA POR EL COORDINADOR DE SINIESTROS Y/O SOBRE QUIEN DESIGNE LA ASEGURADORA PARA TAL EFECTO, ASÍ MISMO DEBERÁ DE ANEXAR CARTA DE LOS VALORES A INDEMNIZAR.

PARA EL CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS PARA LA NOTIFICACION DE PERDIDA TOTAL POR LA ASEGURADORA SEÑALADOS EN PARRAFOS ANTERIORES, SE INTERUMPIRA EL TERMINO DE PRESCRIPCION PARA EL RECLAMO DE OBLIGACIONES PENDIENTES POR CUMPLIR, YA QUE LA ASEGURADORA ACEPTA COMO CAUSA IMPUTABLE TAL INCUMPLIMIENTO.

EN EL CASO DE LAS MOTOCICLETAS SE INDEMNIZARÁ EN FUNCION DE SU VALOR COMERCIAL Y SE AJUSTARÁ LA PRIMA QUE CORRESPONDA A LA UNIDAD AFECTADA DEVOLVIENDO O COBRANDO SEGÚN RESULTE, EN VIRTUD QUE PARA FINES DE CONTRATACION SE CONSIDERA UNA CAPACIDAD DE 750 CC DE CILINDRAJE EN LAS UNIDADES QUE NO SE IDENTIFIQUE SU CAPACIDAD.

#### **CASOS ESPECIALES**

LA ASEGURADORA ACEPTA PAGAR 10 EVENTOS DE FORMA ESPECIAL DURANTE LA VIGENCIA, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO Y FIRMADA POR EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

TODOS LOS CASOS ESPECIALES SERÁN VALIDADOS POR LA COMISIÓN INTERNA QUE PARA TAL EFECTO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, INTEGRO. DICHA DECISIÓN SERÁ INAPELABLE Y SOLAMENTE SERÁ SOLICITADA POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

#### **COBERTURA AUTOMÁTICA**

QUEDAN CUBIERTAS TODAS AQUELLAS UNIDADES QUE FUERON ADQUIRIDAS O ADJUDICADAS EN UN PERIODO DE 60 DIAS A PARTIR DE SU ADQUISICION O ADJUDICACION TIEMPO NECESARIO PARA NOTIFICARSE A LA ASEGURADORA POR PARTE DEL ASEGURADO.

### **EXCLUSIONES**

- EL DAÑO QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES BÉLICAS O CUANDO SE USE PARA SERVICIO MILITAR, EXCEPTO PATRULLAJE.
- FALLAS O DESCOMPOSTURAS MECÁNICAS POR EL USO, ASÍ COMO POR SOBRE CARGARLO O SOMETERLO A TRACCIONES EXCESIVAS.
- PÉRDIDAS O DAÑOS POR LA ACCIÓN NORMAL DE LA MAREA.
- CUALQUIER PERJUICIO, PERDIDA O DAÑO INDIRECTO QUE SUFRA EL ASEGURADO POR LA PRIVACION DEL VEHICULO.
- LA ROTURA, DESCOMPOSTURA MECANICA O LA FALTA DE RESISTENCIA DE CUALQUIER PIEZA DEL VEHICULO COMO CONSECUENCIA DE SU USO, A MENOS QUE FUERE CAUSADO POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS.
- LA PERDIDA O DAÑOS DEBIDO AL DESGASTE NATURAL DEL VEHICULO O DE SUS PARTES.
- BIENES QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DEL VEHICULO ASEGURADO Y NO SEAN PARTE DE LA UNIDAD.

### **SUBROGACIÓN**

LA ASEGURADORA SE SUBROGARÁ HASTA EL IMPORTE DE LA CANTIDAD PAGADA, EN TODOS SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS QUE POR CAUSA DEL DAÑO INDEMNIZADO CORRESPONDA AL ASEGURADO; SIN EMBARGO, CUANDO SE TRATE DE ACTOS COMETIDOS POR CUALQUIER ENTIDAD AFILIADA, SUBSIDIARIA, DEPENDIENTE O PERSONA DE LOS QUE FUESE LEGALMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO, POR CONSIDERARSE PARA ESTOS EFECTOS TAMBIÉN COMO ASEGURADOS, NO HABRÁ SUBROGACIÓN.

ASI MISMO EL DERECHO DE SUBROGACION NO APLICARA CUANDO EL RESPONSABLE DEL DAÑO SEA CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE GOBIERNO AFILIADA O NO, DEPENDIENTES O NO, SUBSIDIARIA O NO DEL ASEGURADO.

### **PRELACION.**

LAS PARTES CONTRATANTES SE SUJETARÁN ÚNICAMENTE A LO PACTADO EN EL PRESENTE, EN SUS ANEXOS, JUNTA ACLARATORIA Y BASES DE LA LICITACION, ASI COMO A LO ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE, VOLUNTADES QUE REGIRAN Y REGULARAN EN LA VIGENCIA DE LA POLIZA QUE SE EXPIDA, SIENDO LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES ÚNICAMENTE EN TANTO BENEFICIEN AL CONTRATANTE.

### **PRORROGA.**

EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE SOLICITE PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA COBERTURA, LA ASEGURADORA ESTARA OBLIGADA A OTORGAR DICHA PRORROGA POR UN PERIODO ADICIONAL EQUIVALENTE HASTA POR 20% DEL MONTO CONTRATADO AL TERMINO DE LA VIGENCIA ORIGINAL, BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE; POR LO TANTO, SE SUJETARA A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO QUE PARA TAL EFECTO AUTORICE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.



### **PRESCRIPCIÓN.**

EL ASEGURADO TENDRÁ DERECHO A DOCUMENTAR LAS RECLAMACIONES A QUE HAYA LUGAR DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL SINIESTRO. EL CONTRATANTE PODRÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA POR ESCRITO Y DENTRO DEL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN UNA PRORROGA HASTA POR 12 MESES ADICIONALES. LA PRORROGA PODRÁ RENOVARSE SIEMPRE QUE SE SOLICITE DENTRO DEL PERÍODO VIGENTE DE LA MISMA. LA ASEGURADORA SE OBLIGA A OTORGAR DICHA PRORROGA SIEMPRE QUE LA SOLICITUD SE REALICE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.

### **CLAUSULA ARBITRAL**

LA "ASEGURADORA" ACEPTA QUE, EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIA O INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES, COBERTURAS, SUMAS ASEGURADAS, PAGO DIRECTO A PROVEEDORES, CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO, DE FORMA AMIGABLE AMBAS PARTES ACEPTAN EL SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO ARBITRAL QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS APLICA PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS.

EL "CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE EJERCER LAS ACCIONES LEGALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE EN LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

### **NO ADHESIÓN.**

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA ASEGURADORA", POR LO QUE EN CASO DE SALIR ADJUDICADO EL CONTRATO SERÁ DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESA VIRTUD NO REQUERIRÁ SER REGISTRADO ANTE COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y SUS ENDOSOS DE LAS POLIZAS DE "LA ASEGURADORA" EN TÉRMINOS DE ARTÍCULO ANTES CITADO, NO APLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTE CONTACTO.

### **CONVENIO DE BUENA FE.**

SE CONVIENE Y ACEPTA POR AMBAS PARTES TANTO "EL CONTRATANTE" COMO "LA ASEGURADORA" ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 EN CUALQUIERA DE SUS FRACCIONES, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.

NO SERÁ MOTIVO DE RECHAZO O PERDIDA DE COBERTURA CUALQUIERA SITUACIÓN QUE PROVOQUE UNA AGRAVACIÓN DE RIESGO DENTRO DE LAS OPERACIONES NORMALES DEL CONTRATANTE O SUS DEPENDENCIAS.

**LA DESCRIPCIÓN DEL PADRÓN VEHICULAR 2024 Y LOS REPORTES DE SINIESTRALIDAD A DETALLE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE ANEXO.**

(ARCHIVO RELACIÓN PADRÓN VEHICULAR, SERÁ ENTREGADO A LOS PARTICIPANTES AL TERMINAR LA JUNTA ACLARATORIA DE ESTE PROCESO DE ADQUISICIÓN).

TODAS LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS SON MÍNIMAS, POR LO QUE EL LICITANTE PODRÁ OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, SI ASÍ LO CONSIDERAN CONVENIENTE.

## 5. TIEMPO DE ENTREGA

15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA VIGENCIA

## 6. GARANTÍAS

"LA ASEGURADORA" SE COMPROMETE A INDEMNIZAR AL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS LÍMITES, COBERTURAS Y CONDICIONES ESPECIALES QUE AFECTEN A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTIVO, VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, EQUIPO ELECTRONICO Y MAQUINARIA PESADA, DEL GOBIERNO DE JALISCO Y SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1. Ser Persona Jurídica calificada en el ramo de aseguradoras o institución especializada en el tipo de riesgo que se está solicitando, y cuente con el respaldo necesario de una aseguradora a fin de cubrir los riesgos implícitos dentro de las presentes bases, acreditarlo mediante copia simple del acta constitutiva y última reforma que la modifique o compulsa, poder del representante legal para actos de administración e identificación del apoderado.
2. El licitante participante deberá acreditar con copia simple de la autorización que emite la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para operar como Compañía Aseguradora.
3. Carta bajo protesta de decir verdad, donde especifique en caso de resultar adjudicado deberá asignar para las gestiones de reclamaciones y seguimiento de las mismas a una Persona Física ó Moral (Agente de Seguros) con experiencia e infraestructura de servicio en la administración de cuentas de gobierno el licitante adjudicado presentará Curriculum, comprobante de domicilio del agente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y copia de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

4. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de otorgar prórroga de la póliza, si el Gobierno del Estado así lo requiere. Dicha prórroga deberá de ser hasta por el 20% del valor original, con las mismas condiciones y el mismo costo contratado en esta licitación. Situación que la Convocante hará saber en un plazo máximo de 30 días naturales antes del vencimiento.
5. Carta compromiso de no cancelación de la póliza, aún por alta siniestralidad, igualmente se deberá comprometer a realizar los pagos bajo este supuesto, sin afectar en ningún momento los derechos de la convocante.
6. Presentar copia del Acuse electrónico por la entrega de la información financiera a diciembre 2023 a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (RR7 Estados Financieros que incluyen el Margen de solvencia).
7. El participante deberá contar con infraestructura local propia de atención de siniestros en el ramo de autos, flotillas, maquinaria pesada, motocicletas; donde indique los datos de al menos 40 ajustadores propios, Cabina para reporte de siniestros y Valuadores certificados, señalando y comprobando su establecimiento en domicilio de la Zona Metropolitana de Guadalajara, presentando licencia municipal o comprobante de domicilio a nombre del Licitante, sujetándose a inspección la verificación del domicilio.
8. Presentar Indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado, e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo), impresión del portal donde aparezca el nombre del participante de los trimestres publicados del ejercicio 2023, en el que se observe calificación satisfactoria (igual o mayor a 1.05) de acuerdo con la regulación del Órgano.
9. Deberá de presentar impresión del portal de Buro de entidades Financieras de la CONDUSEF, donde se aprecie una calificación igual o mayor a 9.00 en el Índice de Desempeño a Atención a Usuarios (IDATU) en el periodo de enero a diciembre 2023.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde especifique que cuenta con primas emitidas igual o mayor a \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos) en el ramo de Automóviles Total, acumulado al **cuarto trimestre del año 2023**, adjuntando la constancia para tal efecto publicada por la AMIS.

## 8. ENTREGABLES

No aplica

**Todas las Especificaciones Señaladas en este Anexo son Mínimas, por lo que el Licitante Podrá Ofertar Bienes y/o Servicios con Especificaciones y Características Superiores, si así lo considera Conveniente.**

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.

El presente proceso de licitación pública será de tipo Bianual, por lo que está sujeto a la validación de las disposiciones presupuestales de los ejercicios subsecuentes; con fundamento en los artículos 76 y 77 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de jalisco, los recursos presupuestarios a ejercer quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco que apruebe el congreso del Estado de Jalisco

La adhesión de los Organismos Públicos Descentralizados a la presente adquisición, se hace en cumplimiento al Acuerdo DIELAG ACU 070/2024, emitido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, publicado el 9 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, en el cual se emiten las Directrices para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal; así como en concordancia con las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, emitidas en conjunto por la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de Administración.

En lo que respecta al presupuesto a ejercerse para cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados adheridos a la presente adquisición; el mismo quedará supeditado a la autorización del presupuesto que deberá realizar el Máximo Órgano de Decisión de cada Organismo, en las primeras sesiones que realicen cada uno de ellos en el año fiscal correspondiente.

## ANEXO 2 – Manifiesto de Personalidad

**Número de Licitación:**

**Título de la Licitación:**

**Nombre o denominación del participante:**

**Nombre del representante o apoderado (si aplica):**

Declaro bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación Pública.

**Atentamente.**

**Fecha y Hora**

---

**(Nombre y firma autógrafa del licitante o Representante Legal).**

<sup>1</sup>Este documento no hace las veces de poder.

<sup>2</sup>La presentación de este documento es de carácter obligatorio, sin él no se podrá participar ni entregar propuesta alguna ante la Unidad Centralizada de Compras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 numeral 1 fracciones VI y VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANEXO 3 – ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN

PROPUESTA TÉCNICA			
Número	NOMBRE DEL DOCUMENTO	INTEGRAR A PROPOSICIÓN IMPRESA	FORMATO DIGITAL
1	Propuesta Técnica	si	NO
2	ANEXO 3 – Índice de la Proposición	si	NO
3	ANEXO 4 - Acreditación del Licitante	si	NO
4	ANEXO 5 – Propuesta Económica	si	SI (EXCEL)
5	ANEXO 6 – Declaraciones del Licitante	Si	NO
6	ANEXO 7 – Declaración de Estratificación	si	NO
7	ANEXO 8 – Aportación 5 al Millar	si	NO
8	ANEXO 9 – Formato de Muestras Físicas <i>(Cuando aplique)</i>	si	NO
9	Constancia de Visita de Campo <i>(Cuando aplique).</i>	si	NO
DOCUMENTOS PÚBLICOS			
10	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	si	NO
11	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	si	NO
12	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	si	NO
13	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	si	NO

Declaro que acepto íntegramente las Bases y me comprometo a cumplir con sus disposiciones. Reconozco que el incumplimiento de las mismas podrá acarrear las sanciones correspondientes, incluyendo descalificación o exclusión del proceso. Asimismo, eximo a la Dirección de cualquier responsabilidad sobre la veracidad de la información proporcionada por los proveedores.

TOTAL DE PÁGINAS DE LA PROPOSICIÓN \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del representante o Licitante.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

### ANEXO 4 – "Acreditación del Participante "

Yo \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente Licitación, a nombre y representación de quien firma el presente documento, por lo que en caso de **falsear** información, datos o documentos a lo largo de la proposición acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo el desechamiento de la proposición en la presente licitación y que la sancione a mi representada de acuerdo a los artículos 107 del reglamento y 110, 116, 117 y 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DATOS DEL PARTICIPANTE		
<b>Nombre del Participante:</b>		
<b>Domicilio:</b> (Calle, Número exterior - interior, Colonia, Municipio, Entidad Federativa, Código Postal)		
<b>RFC:</b>		
<b>Teléfono (s):</b>		
<b>Correo Electrónico:</b>		
<b><u>Requisitarse este recuadro únicamente por Personas Jurídicas:</u></b>		
Número de Escritura Pública: _____	Notario No. _____ de _____.	
Folio Mercantil: _____	En caso de contar con registro de proveedores Vigente, indicar numero de proveedor y con esto se verifica la acreditación de la empresa: _____	
Fecha y lugar de expedición: _____		
<b><u>Requisitarse este recuadro únicamente por Personas Físicas:</u></b>		
Tipo de Identificación Oficial Vigente: _____		
Número de registro de Identificación Oficial Vigente: _____		
<b><u>Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través del Representante</u></b>		
<b>REPRESENTACIÓN</b>	Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través del Representante, con <b>Facultades Generales o Especiales para Actos de Administración o de Dominio</b> , que les faculte para comparecer a la presente Licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo	
	Número de Escritura Pública:	
	Tipo de representación:	
	Nombre del Fedatario Público:	
	Lugar y fecha de expedición:	

Nombre del participante: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del representante: \_\_\_\_\_





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

## "ANEXO 6 – “Declaraciones del Participante”

### Declaración de aceptación de bases.

Por medio de la presente, acepto que he leído todo el contenido de las presentes bases de licitación. Entiendo y acepto cada uno de los puntos establecidos en el documento. Declaro que toda la información que proporcioné es verídica y acepto que de mentir o falsear información asumiré lo que la ley determine.

### Declaración de tiempos, calidad y precio fijo.

Manifiesto que en caso de ser adjudicado de entregar los servicios solicitados: me comprometo a cumplir de acuerdo con las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos. Así como de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrir cualquier eventualidad. Y de la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y me comprometo a responder por ellos.

### Declaración de no colusión.

De conformidad con los artículos 59 punto 1 fracción IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 183 y 187 de su Reglamento; me presenté a realizar la Declaración de Integridad y No Colusión, por tal motivo, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que me comprometo de abstenerse de adoptar conductas que induzcan a los servidores públicos a alterar las evaluaciones de las proposiciones técnicas y económicas en el presente proceso de licitación, a alterar el resultado del procedimiento de contratación pública de que se trate, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, en igualdad de circunstancias, a determinada persona en relación con los demás participantes en el procedimiento de mérito o a incitar la celebración de acuerdos colusorios.

Asimismo, me comprometo a no incitar a los servidores públicos a que incumplan con los principios rectores y valores que rigen su actuación en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, tales como disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad, transparencia, economía, competencia por mérito, confidencialidad, respeto a la dignidad humana y a la equidad de género, compromiso, cooperación, honestidad, liderazgo, rendición de cuentas, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, vocación de servicio e igualdad de trato y oportunidades, inclusión y no discriminación, previstos en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

### Declaración de no conflicto de interés particular de acuerdo al art. 52. de la Ley

En cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el o la) que suscribe, así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica), no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### Declaración Constancia de proveedores.

Por medio de la presente declaración, expreso que actualmente (Si/No) \_\_\_\_\_. Me encuentro registrado ante el padrón de proveedores. En caso de no contar con el registro activo, acepto que tengo 5 días a partir del fallo para registrarme.

En caso de contar con registro, favor de proporcionar el numero: \_\_\_\_\_

### Declaración de Veracidad de Documental y No Edición de Anexos.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los documentos presentados en el marco de la Ley, incluyendo propuestas técnicas, documentos públicos y legales, certificaciones, contratos y cualquier otra documentación requerida, son auténticos, veraces, y reflejan fielmente la información original emitida por las autoridades o entidades correspondientes. Asimismo, manifiesto que ninguno de los documentos ni de los anexos presentados ha sido alterado, editado o modificado en su contenido.

Me comprometo a asumir la responsabilidad legal que pudiera derivarse de cualquier falsedad o inexactitud en los documentos proporcionados, en términos de la legislación aplicable.

Nombre o Denominación del Participante: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

firma del Representante legal o Participante.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

**ANEXO No. 7**

**ESTRATIFICACIÓN**

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Local**, en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley y los diversos numerales 155 al 161 de su Reglamento, así como los artículos 69 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria.

**ATENTAMENTE**

**Nombre y firma del licitante o representante.**

Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado, y que por tanto la cotización es cierta y actual.

**Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.**

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

**ANEXO 8**

**(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)**

**CARTA DE ACEPTACIÓN A LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA FONDO IMPULSO JALISCO.**

El/La suscrito/a \_\_\_\_\_ **(nombre de persona física o jurídica)**, por mi propio derecho, en mi carácter de \_\_\_\_\_, en cumplimiento al artículo 59, numeral 1, fracción XVI, y 145 numeral 1 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto mediante la declaración escrita de mi representada, en la cual, hago constar que **ACEPTO** la aportación cinco al millar del contrato que sea adjudicado (0.5%) antes de IVA para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**Atentamente  
Lugar y fecha**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma autógrafa de la persona física)**

## ANEXO 9 – "Formato de Muestras "

Llenar ambos recuadros con la misma información (original y acuse).

FECHA:	
--------	--

### 9 - A - ORIGINAL

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

FECHA:	
--------	--

### 9- B - ACUSE

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

**NOTA:** El proveedor cuenta con 08 días naturales posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección General de abastecimientos no se hace responsable de las mismas.

ANEXO 10 – “Formato de Pregunta para Junta Aclaratoria ”

1. Nombre del participante:	
2. Nombre del representante legal (en caso):	
3. Número de Licitación Pública:	

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE ES MI INTERÉS PARTICIPAR DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA EXPRESADO EN EL PUNTO 3. DEL PRESENTE ANEXO.**

Preguntas		
Página donde encontraste tu duda:	Punto específico de tu duda:	Pregunta:
*Favor de llenar a computadora	*Favor de llenar a computadora	*Favor de llenar a computadora

**ATENTAMENTE**

**Nombre y firma del licitante o representante.**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.  
LPN 198/2024.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA:  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOS".  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

ANEXO 11 - Texto para Fianza

**TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**  
(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA CON DOMICILIO EN CALLE PEDRO MORENO 281, COL. CENTRO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN COLONIA CIUDAD EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO **NÚMERO (ANOTAR EL NÚMERO) \_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.** ASÍ MISMO, SE ACEPTA SUJETARSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACEPTANDO CONTINUAR AFIANZANDO A MI FIADO, EN CASO DE QUE SE LE OTORQUE ALGUNA PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO O SE CELEBRE CON ÉSTE, CUALQUIER ACUERDO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO,"BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCEDIMIENTO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS "**BASES" Y/O CONVOCATORIA** DEL "**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**" ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA SECRETARÍA Y/O LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.



## "ANEXO 12 – “Poder”

Poderdante (quien concede el poder): \_\_\_\_\_

Apoderado (quien recibe el poder): \_\_\_\_\_

**Para Dirección de Abastecimientos.**

fecha: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

El suscrito poderdante, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; manifiesta mexicano por nacimiento, persona física, con plena capacidad para contratar, suscribo esta carta poder que se otorga en los términos de lo dispuesto por los artículos 2551 y 2554 del Código Civil Federal, así mismo, en favor de la siguiente persona, denominada como apoderado.

El presente poder se otorga de manera amplia y bastante, a fin de que la persona referida previamente, comparezcan de manera individual o conjunta, ante esta honorable autoridad, para que cumplan con el siguiente objeto:

***Acudir ante la Dirección de Abastecimientos para presentar la propuesta de Licitación Pública en nombre y representación del poderdante.***

PODERDANTE
Quien otorga el poder.

APODERADO
Quien recibe el poder.